

ANEXO TÉCNICO

1 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1 DEFINICIONES

FONTIC: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PRSTM: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles

OMR: Operador Móvil de Red

OMV: Operador Móvil Virtual

BENEFICIARIO: Estudiante o mujer emprendedora que cumple con los criterios de elegibilidad para recibir el servicio de conectividad a Internet y voz Móvil a través de la SIM CARD.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MÓVIL: Servicio que permite al usuario en cualquier lugar donde tenga cobertura la red móvil la navegación en la red de Internet con el aseguramiento de todos los parámetros mínimos de velocidad y de calidad, de conformidad con la regulación vigente de la CRC.

SERVICIO DE CONECTIVIDAD: Descripción detallada del servicio de acceso a internet y voz móvil, tiempo y capacidad en GB a los cuales tiene derecho el usuario del proyecto.

OPEX

Es el Gasto Operacional que indica el recurso utilizado para mantener o gestionar servicios, en este caso el servicio de acceso a internet y voz móvil para usuarios.

SISBEN

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales usuarios de Programas Sociales que clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.

1.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de ULTIMA MILLA MOVIL, está orientado para que, a través de los PRSTM, se entregue, active y preste el servicio de conectividad a internet y voz móvil mediante 165.000 SIM CARD, más los servicios adicionales ofertados¹, las cuales beneficiarán a estudiantes y mujeres emprendedoras, previo cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Lo anterior teniendo en cuenta los correspondientes grupos de municipios² adjudicados de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente anexo técnico.

¹ Entiéndase como servicios adicionales, los servicios de conectividad a internet y voz móvil que se prestarán a través de SIM CARD con la totalidad de las características técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, al mínimo exigido en cada uno de los grupos a ser adjudicados. En caso de ofertar una capacidad adicional, esta también debe cubrir a los servicios adicionales.

² Ver numeral 12. ANEXO DISTRIBUCIÓN DE LOS DOS GRUPOS

Las 165.000 SIMCARD a entregar se distribuirán como mínimo de la siguiente manera, teniendo como referencia la cantidad de SIM CARD correspondiente a cada grupo objeto a ser adjudicado:

- 145.000 SIM CARD para beneficiarios en su condición de estudiantes,
- 20.000 SIM CARD para beneficiarios en su condición de mujeres emprendedoras.

1.2.1 BENEFICIARIO

La iniciativa Ultima Milla Móvil beneficiará en primer lugar a 165.000 estudiantes y mujeres emprendedoras a través de la entrega de SIMCARD que se distribuirán como mínimo de la siguiente manera, teniendo como referencia la cantidad de SIM CARD correspondiente a cada grupo objeto a ser adjudicado:

- 145.000 SIM CARD para usuarios en su condición de estudiantes. Los criterios utilizados para realizar el ejercicio de focalización de entrega de los servicios de conectividad a internet y voz móvil en el marco del proyecto última milla móvil, llegando a nivel departamental:
 1. La cantidad total de soluciones móviles de conectividad (165.000 SIM CARDS) serán distribuidos en los 32 departamentos del país y Bogotá
 2. De los mínimo 165.000 beneficios, 20.000 serán focalizados en el programa Mujer Emprendedora
 3. El número mínimo de beneficios por departamento con capital es de 1.000, acorde con sus potenciales beneficiarios/instituciones educativas
 4. El número máximo de beneficios por Departamento sin capital 8.000, acorde con sus potenciales beneficiarios/instituciones educativas
 5. El número máximo de beneficios por municipio será de 3.000 y mínimo 20, en atención a la cantidad de posibles beneficiarios.
 6. Fortalecimiento institucional
 7. prevalencia de instituciones educativas de nivel superior.
- 20.000 SIM CARD para usuarios en su condición de mujeres emprendedoras.

Las 165.000 SIM CARD a través de las cuales se prestará el servicio de conectividad a internet y voz móvil conforme a las características técnicas descritas en el anexo técnico y la oferta adjudicataria, serán distribuidas en dos grupos a ser adjudicados en un número igual de Prestadores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM).

Para lo anterior, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entregará un listado de posibles beneficiarios (estudiantes y mujeres emprendedoras) al operador, quien tiene la obligación de seleccionar cuales de estos cumplen con los criterios de elegibilidad, para lo cual deberá verificar y validar cada uno de los siguientes criterios, según la población que corresponda:

a) Población Estudiantil:

- Ser estudiante de los grados 9, 10 y 11 de institución educativa pública, estudiante de universidad pública o SENA (para estos dos últimos estudiantes deberá restarles como mínimo quince (15) meses para finalizar el programa al que están matriculados) que pertenezcan al municipio según el listado entregado.

- Estratos 1 y 2 o Clasificación SISBEN IV: El beneficiario deberá acreditar que pertenece a estratos 1 y 2, beneficiarios inscritos en clasificación según SISBEN IV (pertenecer a alguna de las clasificaciones de pobreza). La verificación de este requisito de elegibilidad de los beneficiarios del proyecto será acreditada con copia de un recibo de servicios públicos, tratándose de estratos 1 y 2, o en su defecto se aceptará una constancia de la autoridad territorial en la que se indique que el predio del usuario se ubica en estrato 1 o 2. A su vez, la validación de la calidad de beneficiario inscrito en SISBEN se realizará directamente por medio de la base de datos de dicho sistema, siempre que las condiciones de acceso a la información estén dadas por las entidades responsables (entes territoriales o Departamento Nacional de Planeación).
- Tenencia de un dispositivo móvil: El usuario deberá contar con un dispositivo móvil con capacidad para navegar en internet 4G LTE.
- Documento idóneo (Declaración juramentada) en el cual se señale el departamento, municipio, institución educativa pública a la que pertenece el estudiante y dirección de residencia del estudiante, así mismo deberá certificar que: - el beneficiario y su núcleo familiar con el que convive no cuenta con un servicio de internet. En caso de ser menor de edad el estudiante a beneficiar, el documento en cuestión deberá ser tramitado por el padre, acudiente o representante legal del menor de edad.

b) Población Mujeres emprendedoras:

Se estima beneficiar a un mínimo de 20.000 mujeres emprendedoras que harán uso del servicio de conectividad a internet y voz móvil (en adelante servicio de conectividad), que deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Mujeres que su domicilio se encuentre en estrato 1 y 2.
- Mujeres que cuenten con un dispositivo móvil con capacidad para navegar en internet 4G LTE.
- Mujeres con emprendimientos beneficiarias de los programas o iniciativas del Viceministerio de transformación digital de las vigencias 2020 y/o 2021.
- Mujeres con emprendimientos beneficiarias de estrategias en articulación entre el Viceministerio de transformación digital y sus aliados de las vigencias 2020 y/o 2021.

Nota: Para la entrega de los beneficios a la población correspondiente a mujeres emprendedoras, el listado de mujeres seleccionadas estará soportado en las bases de datos que reposen en el viceministerio de transformación digital o de sus aliados, cumpliendo con los criterios previamente señalados³.

Para ambos casos, los beneficiarios deberán estar en la capacidad de pagar el valor de la SIM CARD (\$5.450 COP) por una única vez durante la ejecución del proyecto, la cual será recaudada por el contratista adjudicatario para cada uno de los grupos en el momento de hacer entrega de la SIM CARD y lo dejara señalado de tal forma

³ Conforme lineamiento de DATIC.

en el formato de entrega, recibo y buen uso que deberá ser debidamente suscrito por el operador quien entrega y el beneficiario o su representante legal quien recibe.

1.3 ASPECTOS GENERALES

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato a cabalidad, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contempladas en los documentos que integran el presente proceso de selección, y la propuesta que haya sido presentada por el proponente adjudicatario.
2. De los listados de los posibles beneficiarios entregados por MINTIC al operador, este último tiene la obligación de realizar la verificación y validación de los criterios de elegibilidad y seleccionar a quienes cumplan dichos criterios para realizar la entrega de las SIM CARD en el marco del proyecto.
3. Llevar a cabo y cumplir con las etapas de alistamiento y entrega de las SIM CARD a cada uno de los beneficiarios previo cumplimiento de los criterios de elegibilidad, tanto a los estudiantes como a las mujeres emprendedoras.
4. Cumplir con la etapa de operación, en la cual debe prestar el servicio de conectividad a Internet y voz móvil cumpliendo con las características técnicas contratadas, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico y a la oferta presentada.
5. Cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución 924 de 2020 “Por la cual se actualiza la política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2007 de 2018”.
6. Garantizar la prestación del servicio a la totalidad de servicios de conectividad a internet y voz móvil obligatorios que integran el grupo adjudicado, y la cantidad de servicios de conectividad a internet y voz móvil adicionales que hagan parte de la propuesta, por el tiempo de operación y en las condiciones exigidas en el anexo técnico.
7. Permitir y colaborar con el desarrollo de las actividades de verificación y seguimiento que realice la interventoría y supervisión del proyecto.
8. Destinar un profesional que se encargue de la gerencia integral del proyecto, el cual deberá asistir a todas y cada una de las reuniones citadas por la entidad contratante por medio del supervisor y/o interventor del contrato.
9. Presentar los informes que se señalan en el anexo técnico de acuerdo con los tiempos y condiciones establecidas en el mismo.
10. Realizar el seguimiento a los riesgos previsible del contrato.
11. Disponer del equipamiento y sistemas complementarios necesarios para la prestación de los servicios en las condiciones contratadas. Esta responsabilidad aplica para los operadores móviles de red (OMR), así como para los operadores móviles virtuales (OMV).
12. Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal terrestre, red móvil para dar el servicio de conectividad a Internet y voz móvil a cada una de las SIMCARD entregadas a los beneficiarios seleccionados en el marco del contrato de prestación del servicio objeto del presente proyecto.
13. Prestar los servicios contratados en las condiciones contractuales establecidas, a través de las tarjetas SIMCARD.

14. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios contratados en los términos de tiempo de operación, condiciones mínimas del servicio contratado para cada una de las tarjetas SIMCARD de acuerdo con el presente anexo y conforme a lo ofertado en la propuesta presentada por el contratista.
15. Todos los documentos generados, entregados y radicados a la interventoría deberán ser copiados a la entidad contratante en cabeza del supervisor del contrato.
16. El contratista tiene la obligación de cumplir con las recomendaciones y observaciones que le realice la interventoría, respecto de la ejecución de cualquier obligación contractual en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y demás relacionados con la ejecución del contrato, y realizarlas en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento de la interventoría, en caso de no realizarlas el contratista incurrirá en un posible incumplimiento, caso en el cual el interventor recomendará a la entidad contratante llevar a cabo el procedimiento a que haya lugar conforme a lo descrito en los documentos contractuales y la normatividad vigente.
17. Las demás que se generan por la naturaleza del contrato.

2 OBLIGACIONES TÉCNICAS A CARGO DE LOS OPERADORES

2.1 ETAPA DE ALISTAMIENTO

Una vez conocido el número de servicios de conectividad adicionales⁴ ofertados por los operadores adjudicatarios del proceso de selección, el MinTIC definirá la distribución de estos en los grupos de municipios conforme a la necesidad de servicio identificada. Esta información se dará a conocer al contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista una vez cuente con la distribución de los servicios adicionales deberá remitir el plan de entrega de las SIM CARD en medio físico y digital, a la interventoría, con base en el total de servicios de conectividad a internet y voz móvil adjudicados, de acuerdo a las metas establecidas en el cronograma.

El plan de entrega debe incluir mínimo lo siguiente:

- La Fecha máxima de entrega de las tarjetas SIM CARD a los beneficiarios (estudiantes-mujeres emprendedoras), deberá programarse para realizarse conforme las tiempos definidos en el cronograma respecto a cada una de las metas de entrega, contados a partir de la aprobación del plan de entrega de las SIM CARD por parte de la interventoría.
- Departamento
- Municipio
- Institución Educativa de Educación Básica o Media o universidad pública o SENA
- Para mujer emprendedora si es beneficiaria de los programas o iniciativas del Viceministerio de transformación digital de las vigencias 2020 y/o 2021, o de las estrategias en articulación entre el Viceministerio de transformación digital y sus aliados de las vigencias 2020 y/o 2021.
- Cantidad de SIM CARD a entregar, debidamente identificadas e individualizadas, conforme a cada una de las metas de entrega establecidas en el presente documento.
- Indicar el mecanismo de recaudo del valor de la SIM CARD.

⁴ Entiéndase como servicios adicionales, los servicios de conectividad a internet y voz móvil que se prestarán a través de SIM CARD con la totalidad de las características técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, al mínimo exigido en cada uno de los grupos a ser adjudicados. En caso de ofertar una capacidad adicional, esta también debe cubrir a los servicios adicionales.

El interventor tendrá hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del plan de entrega, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva. En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al (los) contratista (s) para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. La interventoría contará con dos (2) días hábiles para emitir el concepto definitivo respecto del plan de entrega. Si cumplido el plazo de solución de pendientes u observaciones, el contratista no ha ajustado a conformidad los documentos o no ha hecho entrega del mismo, el Fondo Único de TIC podrá imponer las sanciones a que haya lugar.

Así mismo el contratista tiene la obligación de crear un repositorio de información, entendido como espacio centralizado donde se almacena, organiza, mantiene y difunde la información digital del proyecto, al que puedan acceder tanto la interventoría como la supervisión para consultar el registro de la información necesaria para llevar a cabo el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato. A través de la información que reposa en el repositorio, el contratista tiene la obligación de generar los informes y reportes necesarios para el seguimiento y control de la ejecución del contrato. Allí ingresará, entre otros, el formato de entrega, recibo y buen uso de cada una de las SIMCARD con los correspondientes soportes de validación de los criterios de elegibilidad de cada beneficiario. Además, el repositorio deberá incluir como mínimo la siguiente información: (i) número de la tarjeta SIMCARD, (ii) reporte de consumo de tráfico de cada tarjeta SIMCARD (iii) registro de SIMCARD objeto de reposición, (iv) registro de SIMCARD objeto de sustitución, (v) reporte de la fecha de entrada en operación de cada una de las tarjetas SIMCARD, (vi) En los casos de sustitución de la SIMCARD, reportar el tiempo acumulado de servicio no prestado. (vii) los soportes y reportes de cada una de las recargas mensuales realizadas (esto incluye la recarga del servicio contratado a través del presente proyecto, como las recargas adicionales realizadas por el usuario) a cada número de SIMCARD, (viii) indicar a que Institución Educativa de Educación Básica o Media, e universidad pública o SENA esta asignada la SIM CARD, en el caso de mujeres emprendedoras, si es beneficiaria de los programas o iniciativas del Viceministerio de transformación digital de las vigencias 2020 y/o 2021, o de las estrategias en articulación entre el Viceministerio de transformación digital y sus aliados de las vigencias 2020 y/o 2021., (ix) Recarga realizada a la SIM CARD fuera del proyecto, (x) soporte del pago efectuado por el beneficiario por el valor de la SIM CARD, (xi) Reporte de saldos del servicio de conectividad a internet y voz móvil contratado en el marco del proyecto y en general la información adicional que pueda ser almacenada sobre el servicio contratado, que sea relevante para el proyecto y que sea solicitada por la interventoría o la supervisión.

El contratista tiene la obligación de crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información a los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, esto incluye la definición de accesos, permisos, pruebas de conexión al repositorio necesarios para que la interventoría y supervisión puedan acceder al mencionado repositorio de información. Al cumplirse este término la interventoría contará con 3 días hábiles para verificar que el repositorio de información cumpla con lo aquí exigido y en caso de que el mismo cumpla con lo exigido contractualmente emitirá su concepto de aprobación, en caso de que no cumpla y sea observado por la interventoría, el contratista contará con 3 días hábiles para atender las observaciones realizadas por la interventoría, al cabo de dicho término la interventoría verificará si se atendieron las observaciones realizadas y en consecuencia emitirá su aprobación en máximo 2 días hábiles. En caso de no haber sido atendidas las observaciones, la interventoría emitirá el correspondiente concepto y en consecuencia no se podrá realizar el pago correspondiente.

Los formatos de entrega, recibo y buen uso de las tarjetas SIM CARD serán definidos entre el contratista, la interventoría y la Entidad Contratante, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de no llegar a un común acuerdo entre el contratista e interventor. La entidad contratante vencido el plazo señalado anteriormente decidirá el formato de entrega y recibo a ser utilizado en el proyecto y el contratista se obliga a diligenciar y usar dicho formato. En el mencionado formato debe estar expresamente señalado que el operador adjudicatario prestará el servicio de conectividad a internet y voz móvil al beneficiario

conforme las condiciones técnicas establecidas en el marco del contrato de aporte resultante del presente proceso de selección y en consecuencia de ello, el beneficiario pagara la suma de \$5.450 COP por concepto de la SIM CARD a través de la cual se prestará el servicio antes señalado.

Nota: será responsabilidad exclusiva del operador adecuar su plan de adquisiciones, garantizando que dispone de las provisiones del caso para dar cumplimiento al cronograma de ejecución contractual.

2.2 ETAPA DE ENTREGA DE SIM CARD

El Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones durante las actividades de entrega y puesta en servicio de las tarjetas SIM CARD a través de las cuales se prestará el servicio contratado y adjudicado:

1. De los listados de los posibles beneficiarios entregados por MINTIC al operador, este último tiene la obligación de realizar la verificación y validación de los criterios de elegibilidad y seleccionar a quienes cumplan dichos criterios para realizar la entrega de las SIM CARD en el marco del proyecto.
2. El contratista deberá entregar la cantidad de tarjetas SIMCARD conforme a la cantidad señalada en cada meta de entrega a los beneficiarios (estudiantes y mujeres emprendedoras) previo cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Cada SIMCARD debe ser empacada de manera individual y debidamente sellada e identificada con su correspondiente número de línea celular. Para realizar la entrega de dichas SIM CARD, el contratista deberá cumplir lo indicado en el numeral 6. Cronograma del presente anexo técnico.
2. Los beneficiarios (estudiantes, mujeres emprendedoras), recibirán las tarjetas SIM CARD y deberán verificar que el número de la línea celular coincida con la SIM CARD entregada. En caso de encontrar alguna inconsistencia, no deberá ser recibida por el beneficiario.
3. En caso de no ser recibida la SIM CARD por alguna inconsistencia, el contratista contará con un término de 5 días hábiles, contados a partir del mismo día en que se evidenciaron las mencionadas inconsistencias, para realizar nuevamente la entrega al beneficiario.
4. En el momento de ser efectiva la entrega de la SIM CARD, el contratista deberá suscribir con el beneficiario el formato de entrega, recibo y buen uso de SIM CARD que será acordado entre operador, interventoría y el MINTIC. Respecto de los beneficiarios pertenecientes a población estudiantil menor de edad, deberán suscribir el mencionado formato el acudiente, responsable o el representante legal del menor de acuerdo con la información consignada en el listado entregado por parte de MINTIC. En caso de no encontrarse el acudiente, responsable o el representante legal del menor no podrá entregarse la SIM CARD.
5. En la medida que se vayan cumpliendo los tiempos de las metas de entrega de las SIM CARD establecidos en el numeral 6. Cronograma, el contratista deberá cargar en el repositorio de información todos los formatos debidamente suscritos para revisión y validación de la interventoría en medio físico y digital, y será objeto de revisión por parte de la interventoría, quien validará y verificará el 100% de cada una de las entregas con base de los correspondientes soportes donde se evidencie el cumplimiento del plan de entrega, el formato de entrega, recibo y buen uso de SIM CARD, y los documentos que soportan los criterios de elegibilidad. En todo caso, todos los documentos digitales que reposen en el repositorio de información deberán estar disponibles en medio físico para entrega a la interventoría.

6. En caso de tener observaciones producto de la verificación realizada por la interventoría, esta lo remitirá al operador para que este haga la correspondiente subsanación.
7. El operador tiene la obligación de realizar la subsanación a las observaciones realizadas por la interventoría para lo cual contará con el termino descrito en el cronograma del proyecto. Una vez la interventoría cuente con la subsanación de las observaciones por parte del operador, esta emitirá el concepto final de la aprobación de cada una de las entregas de las SIM CARD establecidas contractualmente.
8. En caso de que el contratista no cumpla con el plan de entrega aprobado por la interventoría o que haya realizado de manera incompleta las entregas programadas de las SIM CARD será objeto de las correspondientes sanciones a que haya lugar y no se dará por iniciada la etapa de Operación de la meta correspondiente. En consecuencia, de lo anterior, el Fondo Único de TIC no realizará el (los) pago(s) correspondiente(s) del (os) mes (es) que el contratista se tarde en dar inicio en la etapa de operación al 100% de las tarjetas SIM CARD por cada una de las metas de entrega establecidas contractualmente.

2.3 ETAPA DE OPERACIÓN

La etapa de operación comprende la prestación efectiva de los servicios contratados de conectividad a internet y voz móvil con las condiciones técnicas descritas en el presente documento y lo señalado en la oferta del adjudicatario por un plazo hasta de 15 meses y en todo caso no podrá exceder el 31 de Julio de 2022.

En dicho plazo el contratista está obligado a:

1. Activar y recargar mensualmente y hasta por 15 meses el servicio contratado a cada una de las SIM CARD entregadas a los beneficiarios conforme a las metas establecidas en el numeral 6 Cronograma del presente documento y plan de entrega aprobado por la interventoría.
2. Dar cumplimiento como mínimo a todas las condiciones, lineamientos y regulación, incluidos los indicadores de calidad y niveles de servicio establecidos por la CRC para los Prestadores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM).
3. Mantener las condiciones del servicio de conectividad descritos en el numeral 3 SERVICIOS A PRESTAR del presente anexo y a lo señalado en la oferta del adjudicatario durante toda la etapa de operación, es decir, frente a la prestación del servicio contratado.
4. Responder de manera oportuna todos los PQRSD que se presenten en el marco del contrato, así mismo tiene la obligación de facilitar la información que se requiera para que bien sea la interventoría o la entidad contratante quienes respondan los requerimientos a que haya lugar, cuando sean estos últimos quienes reciban las PQRSD. Durante la etapa de operación, la interventoría realizará mensualmente control y seguimiento de los PQRSD recibidos por parte de los usuarios del servicio, para lo cual el contratista deberá entregar el informe mensual de PQRSD a la interventoría, de todas las SIM CARD que hacen parte del proyecto.

La interventoría realizará los análisis correspondientes de la información entregada por el contratista mes a mes respecto del estado y atención de las PQRSD, y reportará el análisis de manera mensual

y un consolidado trimestral acumulativo a la supervisión, e incluirá las recomendaciones a adoptar conforme a lo descrito en el contrato y la normatividad vigente.

5. Cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el presente anexo, así como las disposiciones establecidas en el régimen de calidad definido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en adelante CRC, aplicables para todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles en la prestación de los servicios a sus usuarios mediante las resoluciones vigentes, en tal efecto la interventoría realizará mensualmente control y seguimiento del cumplimiento de lo antes señalado realizando llamadas de calidad a una muestra aleatoria de usuarios del servicio con el fin de conocer la opinión de estos, en relación con el servicio prestado por parte del contratista. Las llamadas respecto de los usuarios correspondientes a la población estudiantil menor de edad, deberán ser realizadas al acudiente responsable o al representante legal del menor de acuerdo con la información consignada en el formato de entrega, recibo y buen uso de la SIM CARD.
6. Enviar un mensaje de bienvenida a través de un SMS a cada uno de los beneficiarios, así como uno mensual recordándole que es beneficiario del proyecto Última Milla Móvil. El texto de los mensajes será remitido en su oportunidad por el supervisor.
7. Prestar los servicios contratados hasta por 15 meses, tomando como fecha de inicio de la etapa de operación de los servicios contratados para cada una de las metas de entrega el día calendario siguiente a la fecha de la comunicación que emita la interventoría de aprobación de la respectiva fase de entrega. Lo anterior implica que la totalidad de las SIM CARD correspondiente a la misma meta de entrega iniciaran su fase de operación en una misma fecha.
8. Mantener actualizado con un periodicidad diaria el repositorio de información, para que pueda acceder tanto el interventor y la supervisión del contrato para consultar el registro de la información necesaria y llevar a cabo el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato y evidencien mínimo la siguiente información: (i) número de la línea de celular de la tarjeta SIMCARD, (ii) reporte de consumo de tráfico de cada tarjeta SIMCARD iii) registro de SIMCARD objeto de reposición, iv) registro de SIMCARD objeto de sustitución, v) reporte de la fecha de entrada en operación de cada una de las tarjetas SIMCARD, vi) En los casos de sustitución de SIMCARD, reportar el tiempo acumulado de servicio no prestado, así mismo deberá cargar el formato de entrega, recibo y buen uso de cada una de las SIMCARD de los beneficiarios entrantes con los correspondientes soportes de validación y cumplimiento de los criterios de elegibilidad, vii) los soportes y reportes de cada una de las recargas mensuales realizadas (esto incluye la recarga del servicio contratado a través del presente proyecto, como las recargas adicionales realizadas por el usuario) a cada número de SIMCARD, viii) indicar a que Institución Educativa de Educación Básica o Media y universidad pública o SENA está vinculado el beneficiario de la SIM CARD en caso de ser estudiante y en el caso de mujeres emprendedoras, si es beneficiaria de los programas o iniciativas del Viceministerio de transformación digital de las vigencias 2020 y/o 2021, o de las estrategias en articulación entre el Viceministerio de transformación digital y sus aliados de las vigencias 2020 y/o 2021, ix) Recarga realizada a la SIM CARD fuera del proyecto, x) soporte del pago efectuado por el beneficiario por el valor de la SIM CARD, xi) Reporte de saldos del servicio de conectividad a internet y voz móvil contratado en el marco del proyecto y en general la información adicional que pueda ser almacenada sobre el servicio contratado, que sea relevante para el proyecto y que sea solicitada por la interventoría o la supervisión.
9. La interventoría validará la fecha de inicio de operación para cada una de las metas de entrega de las tarjetas SIMCARD, a través de los reportes ubicados en el repositorio de información del operador, realizando verificaciones del inicio de operación y recarga de los servicios contratados asignados a

cada SIM CARD. En caso de que la totalidad de las tarjetas SIM CARD de la correspondiente meta de entrega cumplan tanto con la fecha, el número de beneficiarios y criterios de elegibilidad de los mismos, la interventoría oficializará mediante comunicado la fecha de inicio de operación para proceder con la prestación del servicio de conectividad y los pagos correspondientes previo cumplimiento de los requisitos contractuales descritos para los mismos.

10. El contratista está obligado a mantener actualizado el repositorio de información y en particular el estado de la SIM CARD, indicando si se mantiene activa o retirada. Para el presente proyecto se tendrán los siguientes estados:

- **SIM CARD Activa:** Es la SIM CARD a través de la cual se presta y se hace uso del servicio de conectividad a internet y voz móvil definido en el presente anexo técnico mes a mes.
- **SIM CARD Retirada:** Es la SIM CARD a través de la cual se deja de prestar y hacer uso del servicio de conectividad a internet y voz móvil, por más de 15 días continuos, por razones diferentes a la utilización completa del servicio de conectividad a internet y voz móvil, o porque su beneficiario de manera voluntaria informe no querer seguir haciendo uso del servicio. En tales casos la SIM CARD debe **ser retirada** de la presente iniciativa **y el servicio debe ser objeto de sustitución para ser asignado a otra SIM CARD y otro beneficiario.**

- **Sustitución de SIM CARD:**

Se dará en el momento en que por cualquier motivo un usuario deje de utilizar el servicio de conectividad, previa verificación de la Interventoría del tráfico cursado o ausencia de consumo del servicio de conectividad a internet y voz móvil durante 15 días continuos por razones diferentes a la utilización completa del servicio, o en el evento que el usuario no reponga la SIM CARD cuando ya ha sido objeto de remplazo por una única vez, como se contempla en el presente anexo.

A la SIM CARD nueva, que sustituye a otra SIM CARD (SIM CARD Retirada), el contratista deberá entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil contratado durante el tiempo restante hasta el cumplimiento de hasta los 15 meses de servicio efectivo contratado.

En caso que el beneficiario realice la portabilidad de la SIM CARD entregada en el marco del contrato de aporte que desarrolla el proyecto última milla móvil, será objeto de retiro del beneficio y en consecuencia la correspondiente sustitución de SIM CARD. No obstante, el beneficiario podrá hacer la portación después de cumplido el tiempo de operación del proyecto.

Si por alguno de los motivos antes descritos una SIM CARD es desconectada antes de completar el plazo de operación conforme a lo contratado, esto es hasta los 15 meses de operación efectiva, el operador deberá llevar a cabo la correspondiente sustitución sustituyendo al beneficiario saliente por uno entrante previa verificación de los criterios de elegibilidad. La sustitución de los usuarios deberá ser aprobada por la interventoría y en consecuencia el contratista deberá realizar la correspondiente carga del formato de entrega, recibo y buen uso de la SIM CARD así como de los documentos soporte del cumplimiento de los criterios de elegibilidad del beneficiario entrante. Una vez se cuente con la aprobación de la interventoría deberá proceder al reinicio de la fase de operación a la SIM CARD nueva asignada al beneficiario entrante. En todo caso, el beneficiario entrante no deberá pagar el valor de la

SIM CARD nueva a menos que el beneficiario saliente ya haya utilizado la opción de reposición de SIM CARD por una única vez.

Una vez sustituido el beneficiario, el contratista está obligado a realizar la actualización respectiva en el repositorio de información indicando el estado actual de la SIM CARD entrante como saliente e indicar el nuevo número de la línea celular asignada a la SIM CARD entrante. Así mismo el contratista deberá informar a la interventoría y está a su vez al beneficiario los meses restantes de la etapa de operación de la SIM CARD que recibirá en el marco del proyecto.

En caso de presentarse el anterior evento las SIM CARD que estén en el mes 14 de la etapa de operación no se procederá a hacer la sustitución de la misma y en consecuencia, no se efectuará el pago correspondiente al último mes.

En caso de evidenciarse que existe saldo en la capacidad de navegación del servicio en una SIM CARD al final del mes, este saldo se considerará acumulable para su uso en el siguiente mes de prestación del servicio. El saldo en la capacidad de navegación podrá ser acumulado a lo largo de toda la etapa de operación y en caso de que exista capacidad acumulada, una vez terminado el último mes de operación, el contratista está obligado a permitirle al beneficiario asociado a la SIM CARD hacer uso de dicha capacidad, que hace parte del servicio contratado, hasta dentro de los siguientes 30 días calendario.

Adicionalmente, en caso de que el usuario realice una recarga a la SIM CARD asignada, el contratista deberá identificar esto en el repositorio de información con el fin de llevar el control por separado del servicio contratado con recursos del proyecto y la recarga adicional que pueda hacer el usuario de la SIM CARD.

11. Tiempo de inactividad. El contratista tiene la obligación de emitir a la interventoría un reporte de tráfico, alertando sobre las SIM CARD asignadas a los beneficiarios que NO reporten tráfico, exceptuando de estos a quienes hayan consumido la totalidad de la capacidad de navegación y llamadas del servicio de conectividad mensual. El beneficiario que por cualquier causa NO consuma los datos en un tiempo de 15 días calendario continuos, será objeto de sustitución de SIM CARD de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.
12. Reponer las SIM CARD. El proyecto contempla la reposición de SIM CARD en caso de hurto, pérdida, daño o sustitución de beneficiario. El contratista tiene la obligación de reponer por una única vez la totalidad de las SIM CARD, y de requerirse una nueva reposición, el costo de la nueva SIM CARD será asumido por el beneficiario. De no hacerlo, será objeto de terminación del servicio y se aplicará el procedimiento de Sustitución de SIM CARD establecido en el presente anexo.

3 SERVICIOS A PRESTAR

El Contratista deberá entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a Internet y voz móvil a través de las SIM CARD que serán entregadas a los beneficiarios ubicados en los departamentos o municipios de cada uno de los grupos, indicados en el presente anexo, así como los servicios adicionales presentados en la oferta. Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para recibir los servicios contratados (servicio de Internet y voz móvil) mediante una recarga mensual a través de la SIM CARD asignada.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y VOZ MÓVIL

1. El servicio que está obligado el contratista a prestar debe cumplir con las siguientes características:

CAPACIDAD MÍNIMA	5 GB
REDES SOCIALES	WHATSAPP (Sin Streaming)
TECNOLOGIA	4G LTE
MINUTOS A TODO DESTINO	Ilimitados a todo destino nacional
NAVEGACION	full internet
URL	20 URL que no consumen datos (ver numeral 5)
Duración del Plan	Hasta 15 meses de servicio de conectividad a internet y voz móvil, a partir del inicio de la etapa de operación

Nota: La presente capacidad mínima de navegación (5GB) podrá ser mayor, según lo ofertado por el contratista en su propuesta, por lo anterior, la capacidad mínima de navegación final que el contratista deberá entregar a todos los servicios (los obligatorios y los adicionales ofertados), será la capacidad mensual mínima más la ofertada.

2. El contratista cuenta con plena libertad para utilizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada, propia o de terceros para la prestación del servicio, para lo cual podrá adelantar las negociaciones, subcontrataciones, alianzas o acuerdos que estime convenientes, respetando la normatividad vigente. No obstante, asumirá la responsabilidad total sobre las condiciones de disponibilidad de dicha infraestructura, sin que pueda ampararse en las fallas de terceros para incumplir las obligaciones del contrato.
3. El contratista deberá prestar los servicios de soporte a través de su mesa de ayuda, sin condiciones discriminatorias respecto de sus otros usuarios, conforme la normatividad y reglamentación vigente. Para lo cual, deberá establecer un procedimiento para la identificación de cada uno de los números de línea o SIM CARD asignados a los beneficiarios del presente proyecto, de manera que se facilite la atención en un caso de reportar un PQRS.
4. El Contratista se obliga a filtrar los siguientes contenidos de uso:

Contenido	Tipo Filtraje
Sitios de listas reportadas (Black & Gray List)	Permanente
Cualquier sitio Web	Pornografía de cualquier tipo. Sitios reconocidos como de grupos terroristas. Sitios que se reconozcan hagan phishing o fraudes.

Nota: la entidad contratante a través de la interventoría podrá solicitar al contratista el filtro de nuevos contenidos en caso de ser necesario.

5. Acceso a URL específicas sin consumo de datos:

El Contratista deberá dar acceso a las siguientes URLs sin que este acceso afecte la capacidad de navegación obligado a prestar.

<http://bomberos.mininterior.gov.co/>
<https://teprotejo.org/>
<https://www.icbf.gov.co/>
<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>
<https://www.sisben.gov.co>
<https://maguare.gov.co/>
<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/cainicio>
<https://www.mininterior.gov.co/>
<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>
<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/>
<https://www.gov.co/servicios-y-tramites>
<https://teletrabajo.gov.co/622/w3-channel.html>
<http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/inicio>
<https://www.policia.gov.co/>
<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/presidenciaco.aspx>
<https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html>
<https://www.colpensiones.gov.co/>
<https://www.ramajudicial.gov.co/>
<https://sena.territorio.la/cms/index.php>
<https://www.sic.gov.co/>

6. El contratista deberá atender las PQRSD que interpongan los beneficiarios, entidades territoriales, Instituciones educativas públicas, supervisión o interventoría y en general cualquier PQRSD que se interponga en el marco del proyecto respecto de la calidad del servicio de conectividad de internet y voz móvil, y todo lo demás inherente a los servicios prestados en el marco del contrato. La interventoría validará los registros y analizará lo pertinente conforme a lo señalado en el presente documento.

7. Servicio Adicionales a los mínimos exigidos

El contratista deberá mantener las condiciones del servicio de conectividad a internet y voz móvil descritos en el numeral 3 SERVICIOS A PRESTAR del presente anexo tanto para los mínimos obligatorios como para los adicionales ofertados.

Los servicios adicionales que haya ofertado el contratista en su propuesta deberán ser entregados a los beneficiarios que MINTIC indique.

⁵ Entiéndase como servicios adicionales, los servicios de conectividad a internet y voz móvil que se prestaran a través de SIM CARD con la totalidad de las características técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, al mínimo exigido en cada uno de los grupos a ser adjudicados. En caso de ofertar una capacidad adicional, esta también debe cubrir a los servicios adicionales.

4 ASPECTOS DE INGENIERÍA, REGULATORIOS Y NORMATIVOS

El Contratista deberá cumplir con las normas aplicables en derecho, la regulación, la Constitución Nacional, los mandatos superiores en materia de telecomunicaciones y demás normas tanto de aspecto técnico como cualquier otro aspecto aplicable para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá contar con los medios y facilidades, que permitan garantizar la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias (PQRSD) que los beneficiarios, entidades territoriales, instituciones públicas educativas, supervisión o interventoría y en general cualquier PQRSD que se interpongan durante la ejecución del proyecto.

El Contratista cuenta con plena libertad para utilizar la infraestructura de telecomunicaciones instalada, propia o de terceros para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, para lo cual podrá adelantar las negociaciones, subcontrataciones, alianzas o acuerdos que estime convenientes, respetando la normatividad vigente y sin que esto sea un eximente de responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, así mismo dichas negociaciones, subcontrataciones, alianzas o acuerdos con terceros no generan ningún tipo de obligación a cargo del Fondo Único de TIC.

El FONDO UNICO TIC no asume responsabilidad en relación con la disponibilidad para la utilización de infraestructura de telecomunicaciones de proveedores públicos o privados, ni con su ubicación, por lo tanto, este argumento no podrá ser esgrimido por el Contratista como causal de incumplimiento en la ejecución del proyecto.

5 INFORMES OBLIGATORIOS

5.1 INFORME MENSUAL

El contratista haciendo uso de la información disponible en el repositorio tiene la obligación de realizar, presentar y entregar un informe mensualmente y hasta la finalización del contrato, a la interventoría con copia a la supervisión, con fecha de corte al último día del mes, a partir de la fecha de inicio de la etapa de operación de acuerdo la meta de entrega que corresponda. El informe deberá radicarse a la interventoría, con copia a la entidad contratante, en formato físico y digital, durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información, a saber:

- a. Resumen ejecutivo sobre el estado del proyecto y ejecución de recursos.
- b. Actividades realizadas de acuerdo con los hitos del cronograma de ejecución contractual que correspondan al periodo del reporte.
- c. Números de cada tarjeta SIM CARD
- d. Reporte de la fecha de entrada en operación de cada una de las tarjetas SIM CARD
- e. Reporte de consumo de tráfico y navegación de los servicios de conectividad a internet y voz móvil asignados por número de línea celular de cada SIM CARD, departamento, municipio, universidad pública, instituciones de educación media y mujeres emprendedoras.
- f. Reporte de SIM CARD objeto de reposición
- g. Reporte de SIMCARD objeto de sustitución, incluyendo reporte del tiempo acumulado de servicio no prestado.
- h. Soporte y reporte que incluya el número de recargas realizadas (esto incluye la recarga del servicio contratado a través del presente proyecto, como las recargas adicionales realizadas por el beneficiario) en el mes a cada número de SIM CARD, identificando el número de la línea móvil a las cuales se realizó dicha recarga.
- i. Recargas adicionales realizadas por el usuario.
- j. Reporte de saldos de capacidad de navegación o voz del servicio de conectividad a internet y voz móvil prestado.
- k. Indicadores del proyecto.
- l. Ejecución presupuestal.
- m. Gestión y seguimiento a los riesgos previsibles del contrato.
- n. Informe de PQRSD recibidos, atendidos y cerrados. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir la normatividad vigente y los plazos allí indicados frente a la respuesta oportuna a PQRSD.

Adicionalmente en el informe mensual que entregue el contratista deberá adjuntar, el reporte para cada una de las tarjetas SIM CARD, con los soportes amplios y suficientes que evidencien entre otras y como mínimo la información discriminada de la siguiente manera:

- Departamento
- Municipio
- Nombre beneficiario (para el caso de estudiantes menores de edad aplica el nombre del acudiente, responsable o representante legal)
- Institución educativa publica a la que esta asignada la SIM CARD.
- Para mujer emprendedora si es beneficiaria de los programas o iniciativas del Viceministerio de transformación digital de las vigencias 2020 y/o 2021, o de las estrategias en articulación entre el Viceministerio de transformación digital y sus aliados de las vigencias 2020 y/o 2021.
- Número Línea Móvil de SIM CARD

- Fecha de entrega
- Fecha de activación de la SIM CARD
- Fecha de recarga mensual de la SIM CARD
- Capacidad de la recarga mensual del proyecto
- Sustitución de SIM CARD (Si / No / Fecha)
- Reposición de SIM CARD (Si / No / Fecha)
- Recarga realizada a la SIM CARD fuera del proyecto
- Reporte de saldos de conectividad a internet del servicio del proyecto

El interventor deberá revisar el informe mensual, y tendrá hasta quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva. En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al (los) contratista (es) para que lleven a cabo los ajustes correspondientes y tendrá una única oportunidad para ajustar los documentos, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la solicitud. Si cumplido el plazo de solución de pendientes u observaciones, el contratista no ha ajustado a conformidad los documentos y la interventoría no aprueba totalmente los documentos, la Entidad procederá aplicar las sanciones al Contratista hasta la aprobación total del respectivo documento. Estas sanciones sólo procederán cuando la causa por la cual no se aprueban los documentos sea imputable al contratista.

En caso de que la interventoría o la supervisión evidencien la necesidad de incluir información adicional a la aquí descrita el contratista tiene la obligación de atender lo requerido por la interventoría o la supervisión.

5.2 INFORME FINAL

Al finalizar el contrato, el Contratista se obliga a entregar un informe final que contenga información consolidada de todas las Etapas del Proyecto, es decir, de toda la ejecución del contrato. El interventor deberá revisar el informe final, y tendrá hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva. En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al contratista para que lleve a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Si vencido este plazo, la interventoría no aprueba totalmente los documentos por causas imputables al contratista, recomendará a la entidad contratante las acciones a que haya lugar.

Nota: Todos los informes que se indican en el presente anexo y los que la supervisión solicite, deben radicarse a la supervisión en formato físico y digital y entregar copia digital a la interventoría. Así mismo todos los informes deben ser dirigidos a la interventoría salvo los que solicite la supervisión directamente.

5.3 OTROS INFORMES

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el FONDO UNICO DE TIC o supervisor podrán solicitar informes específicos de aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y demás relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados en un término no mayor a cinco (5) días hábiles o en su defecto en el término definido por el FONDO UNICO DE TIC o supervisor dependiendo el tipo de información solicitada.

En caso de que como resultado de la revisión, control y seguimiento de las obligaciones en cabeza del contratista que realiza la interventoría, se evidencie que el contratista no está cumpliendo con alguna de sus obligaciones de tiempo, modo o lugar descritas en el presente anexo y el contrato, que sean objeto de

conminación, la interventoría recomendará a la entidad contratante iniciar el proceso a que haya lugar conforme a lo descrito en la ley y documentos contractuales.

En el evento en que se obtenga como resultado de la revisión, control y seguimiento de las obligaciones en cabeza del contratista que realiza la interventoría, la no prestación del servicio contratado de acuerdo con las características ofertadas para uno o más usuarios la interventoría procederá a verificar la no prestación del servicio tomando como referencia, entre otros, la información disponible en el repositorio de información del contratista. En consecuencia, de lo anterior y de evidenciarse que no se prestó el servicio en las condiciones contradas, el Fondo Único de TIC no realizará el(os) pago(s) correspondiente(s) del(os) mes (es) respecto del número de usuarios afectados por la no prestación del servicio, incluyendo aquellos casos en que los usuarios hayan tenido tiempos parciales de la prestación del servicio y se haya verificado en el repositorio de información y PQR

6 CRONOGRAMA

A continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo.

Cronograma de ejecución del proyecto

Etapas	Descripción de las obligaciones a cargo del contratista	Plazo
ETAPA 1: ALISTAMIENTO	Entrega por parte del contratista: (i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información	(i) 15 días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio.
	(ii) Entrega Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD conforme a las 3 metas establecidas	(ii) 5 días hábiles después de recibir la distribución de los servicios adicionales, el operador deberá remitir el plan de entrega de las SIM CARD, a la interventoría, con base en el total de servicios de conectividad a internet y voz móvil adjudicados, teniendo en cuenta las siguientes metas: Primera meta de entrega correspondiente al 20% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría. Segunda meta de entrega: correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 20 días hábiles siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.



		Tercera meta de entrega correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 30 días hábiles siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.
	iii) Revisión y Aprobación Plan entrega interventoría (3 días)	(iii) El interventor tendrá hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del plan de entrega, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva.
	iv) Subsanación Novedades del Plan Entrega (2 días)	iv) En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al (los) operador (es) para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles
	v) Concepto Definitivo del Plan Entrega (2 días)	v) La interventoría contara con dos (2) días hábiles para emitir el concepto definitivo respecto del plan de entrega.
ETAPA 2. ENTREGA DE SIM CARD A LOS BENEFICIARIOS	(i) Entrega por parte del contratista: Concertar y definir con la interventoría y el MINTIC los formatos de entrega, recibo y buen uso de las tarjetas SIM CARD	(i) 7 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio
	(ii) Realizar la entrega de las tarjetas SIM CARD a cada uno de los beneficiarios estudiantes y mujeres emprendedoras previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad. El operador deberá suscribir junto con el beneficiario o representante legal, acudiente (padre o madre) en caso de ser menor de edad, el formato de entrega, recibo y buen uso de la SIM CARD, al cual deberá adjuntar los soportes del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.	(ii) La totalidad de beneficios adjudicados se entregarán en el porcentaje establecido para cada meta y según los plazos indicados en el plan de entrega aprobado por la interventoría. (iii) La interventoría contará con ocho (8) días hábiles para emitir el concepto definitivo de la aprobación de la entrega de la totalidad de las SIM CARD a los beneficiarios respecto a cada una de las metas de entrega.



	<p>(iii) El operador tiene la obligación, en la medida que se vayan cumpliendo los tiempos de las metas de entrega de las SIM CARD establecidos en el cronograma del contrato, de entregar todos los formatos de entrega, recibo y buen uso de cada una de las SIMCARD debidamente suscritos, y los soportes de cada uno de estos donde se evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para cada beneficiario a la interventoría en medio físico y digital. Información que será objeto de revisión por parte de la interventoría, quien validará y verificará el cumplimiento del 100% de cada una de las metas de entrega de la SIM CARD, el formato de entrega, recibo y buen uso de SIM CARD y del cumplimiento de los criterios de elegibilidad respecto de cada beneficiario.</p>	<p>(iv) En caso de tener observaciones, la interventoría lo remitirá al operador para que este haga la correspondiente subsanación.</p>
	<p>(v) realizar la subsanación a las observaciones allegadas por la interventoría para cada una de las metas de entrega establecidas contractualmente.</p>	<p>(iv) El operador contará con 5 días hábiles siguientes al recibo de las observaciones de la interventoría para realizar las subsanaciones correspondientes.</p> <p>(v) la interventoría contará con 3 días hábiles siguientes al recibo de la subsanación de las observaciones por parte del operador, para emitir el concepto final respecto de la entrega de las tarjetas SIM CARD</p>
<p>ETAPA 3: ETAPA DE OPERACIÓN</p>	<p>Prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas hasta por 15 meses de operación.</p>	<p>Dara inicio el día siguiente a la fecha de la comunicación de la interventoría, donde emite el concepto de aprobación del inicio de la etapa de operación para cada una de las metas de entrega.</p> <p>Primera meta 20% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 15 meses.</p> <p>Segunda meta 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 15 meses.</p>

		Tercera meta 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 14 meses
--	--	---

7 GERENCIA OPERATIVA DEL PROYECTO

Para la adecuada ejecución del presente proyecto, el contratista se obliga a destinar un profesional que se encargue de la gerencia integral del proyecto con disponibilidad necesaria para atender los requerimientos del proyecto. El gerente del proyecto, será la persona encargada por parte del contratista de acompañar integralmente la ejecución del proyecto, ser el principal canal de comunicación con el FONDO UNICO DE TIC y la Interventoría y permitir el seguimiento del proyecto a la Interventoría y al FONDO UNICO DE TIC a través de herramientas de gerencia de proyectos que permitan conocer el avance y estado del proyecto.

En cualquier caso, el Gerente del Proyecto está obligado a asistir a las reuniones que sean programadas en cualquier momento por el FONDO UNICO DE TIC. En el evento en que el gerente del proyecto no pueda asistir a las reuniones, por causas debidamente justificadas, el representante legal del Contratista o quien haga sus veces podrá designar un suplente que cuente con las mismas facultades.

El Contratista a través de su representante legal o la persona autorizada para tal fin designará el Gerente del Proyecto y dicha designación deberá ser enviada a la Supervisión y a la Interventoría para validación, a más tardar durante los siguientes cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato.

8 COMUNICACIONES

Todos los comunicados, solicitudes, u oficios enviados por la entidad contratante y la interventoría, deberán ser contestados, por parte del contratista, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción respectiva.

9 REGLAS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el presente documento, contrato y demás documentos contractuales a lo largo de la ejecución del proyecto.

Ante una eventual demora o retraso en el cumplimiento de la fecha de inicio de la etapa de operación, sea cual sea la causa, no se desplazará el cronograma de ejecución ni se ampliará el plazo de ejecución del contrato de aporte. Es decir, el tiempo de servicio no prestado a los usuarios finales no será repuesto en ningún momento, razón por la cual el operador no podrá acceder al pago correspondiente al tiempo de servicio no prestado en su oportunidad ni en el número total de SIM CARD. En tal sentido, la supervisión del contrato de aporte, previo concepto de la interventoría sobre el retraso y no inicio de la etapa de operación y en consecuencia la no prestación del servicio y el no pago por dicho concepto, procederá a realizar la correspondiente liberación de los recursos en cada pago.

En el evento en que se obtenga como resultado de la revisión, control y seguimiento de las obligaciones en cabeza del contratista que realiza la interventoría, la no prestación del servicio contratado de acuerdo con las características ofertadas para uno o más beneficiarios la interventoría procederá a verificar la no prestación del servicio tomando como referencia, entre otros, la información disponible en el repositorio de información del contratista. En consecuencia, de lo anterior y de evidenciarse que no se prestó el servicio en las condiciones contradas, el Fondo Único de TIC no realizará el(os) pago(s) correspondiente(s) del(os) mes (es) respecto del número de beneficiarios afectados por la no prestación del servicio, incluyendo aquellos casos en que los

beneficiarios hayan tenido tiempos parciales de la prestación del servicio y se haya verificado en el repositorio de información y PQR

Así mismo el Fondo Único de TIC solo pagará por el servicio efectivamente prestado mensualmente de acuerdo con las características ofertadas y contratadas respecto de cada uno de los beneficiarios y en caso de no ser posible su prestación, no se desplazará el cronograma de ejecución ni se ampliará el plazo de ejecución del contrato de aporte, razón por la cual, no se pagará el valor correspondiente del mes en el cual no se preste el servicio contratado al beneficiario, en tal sentido, la supervisión del contrato de aporte, previo concepto de la interventoría sobre el servicio no prestado y el no pago por dicho concepto, procederá a realizar la correspondiente liberación de los recursos en cada pago. Por lo anterior, se reducirá el valor del pago al que corresponda dicho mes y en consecuencia el valor del contrato.

10 GESTIÓN DOCUMENTAL

El contratista deberá llevar de forma ordenada un archivo que cumpla con estándares mínimos de gestión documental, el cual deberá estar a disposición del Fondo Único de TIC, y/o la interventoría del proyecto, en cualquier momento que estos lo requieran.

Estos estándares de calidad corresponden como mínimo a la aplicación sistemática de criterios de registro, clasificación, seguridad, y almacenamiento o conservación de la información que se produzca a lo largo de la ejecución del contrato, tanto en formato físico como digital, con el fin de garantizar la calidad y fiabilidad de la información que se requiera consultar.

11 COMITÉS

11.1 COMITÉ OPERATIVO

Para la adecuada ejecución, se creará un Comité Operativo, que actuará como máximo órgano de decisión y de dirección del proyecto. Dicho Comité estará integrado así: a) El representante legal del Contratista o el gerente del proyecto, este último deberá contar con plena autorización del representante legal para tomar decisiones y obligarse a las mismas; b) el Supervisor designado por la entidad contratante c) Un (1) representante de la Interventoría con voz, pero sin voto. Podrán asistir invitados, y miembros del equipo de apoyo a la supervisión.

El comité establecerá un reglamento para plasmar de forma expresa las reglas que permitan a sus miembros discutir sobre los aspectos relevantes de la ejecución contractual.

El comité tendrá por finalidad, realizar el seguimiento a la adecuada ejecución del contrato, y vigilar la correcta ejecución de los recursos del contrato.

El Comité Operativo deberá reunirse ordinariamente cada mes, de manera presencial o virtual, desde la firma del acta de inicio, y podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando se estime conveniente.

En ningún caso, el comité operativo podrá introducir modificaciones al contrato.

Las labores secretariales del Comité estarán a cargo de la Interventoría del proyecto o quien haga sus veces y en consecuencia deberá levantar el acta correspondiente de cada una de las sesiones del comité y deberá hacerla suscribir de todos los participantes del mismo.



12 ANEXO DISTRIBUCIÓN DE LOS DOS GRUPOS

REGION	DEPARTAMENTO	# Municipios	GRUPO A	GRUPO B	BENEFICIARIOS x DEPTO.
SUR	AMAZONAS	2	1		1165
NOROCCIDENTE	ANTIOQUIA	125	1		12517
ORIENTE	ARAUCA	7	1		1165
NORTE	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2		1	2254
NORTE	ATLANTICO	22	1		9103
CENTRO	BOGOTA, D. C.	1		1	3377
NORTE	BOLIVAR	46	1		7337
ORIENTE	BOYACA	120		1	7717
NOROCCIDENTE	CALDAS	27	1		5001
SUR	CAQUETA	16		1	1849
ORIENTE	CASANARE	19	1		1989
SUR	CAUCA	40	1		5818
NORTE	CESAR	25	1		5358
NOROCCIDENTE	CHOCO	30		1	2760
NORTE	CORDOBA	29		1	7170
CENTRO	CUNDINAMARCA	113	1		9495
ORIENTE	GUAINIA	1	1		1182
ORIENTE	GUAVIARE	3	1		1230
SUR	HUILA	34		1	4836
NORTE	LA GUAJIRA	15	1		6994
NORTE	MAGDALENA	29	1		2414
ORIENTE	META	29	1		4549
SUR	NARIÑO	62	1		6018
ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	40		1	7001
SUR	PUTUMAYO	13		1	1966
NOROCCIDENTE	QUINDIO	12		1	3891
NOROCCIDENTE	RISARALDA	14		1	5019
ORIENTE	SANTANDER	80		1	9832
NORTE	SUCRE	26		1	5241
CENTRO	TOLIMA	45		1	5948
SUR	VALLE DEL CAUCA	42		1	12480
SUR	VAUPES	3	1		1165



REGION	DEPARTAMENTO	# Municipios	GRUPO A	GRUPO B	BENEFICIARIOS x DEPTO.
SUR	VICHADA	4		1	1159
	TOTALES	1076	17	16	165.000

12.1 ANEXO GRUPO A

CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
91	AMAZONAS	91001	LETICIA	A
91	AMAZONAS	91540	PUERTO NARIÑO	A
5	ANTIOQUIA	5001	MEDELLÍN	A
5	ANTIOQUIA	5002	ABEJORRAL	A
5	ANTIOQUIA	5004	ABRIAQUÍ	A
5	ANTIOQUIA	5021	ALEJANDRÍA	A
5	ANTIOQUIA	5030	AMAGÁ	A
5	ANTIOQUIA	5031	AMALFI	A
5	ANTIOQUIA	5034	ANDES	A
5	ANTIOQUIA	5036	ANGELÓPOLIS	A
5	ANTIOQUIA	5038	ANGOSTURA	A
5	ANTIOQUIA	5040	ANORÍ	A
5	ANTIOQUIA	5042	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	A
5	ANTIOQUIA	5044	ANZÁ	A
5	ANTIOQUIA	5045	APARTADÓ	A
5	ANTIOQUIA	5051	ARBOLETES	A
5	ANTIOQUIA	5055	ARGELIA	A
5	ANTIOQUIA	5059	ARMENIA	A
5	ANTIOQUIA	5079	BARBOSA	A
5	ANTIOQUIA	5086	BELMIRA	A
5	ANTIOQUIA	5088	BELLO	A
5	ANTIOQUIA	5091	BETANIA	A
5	ANTIOQUIA	5093	BETULIA	A
5	ANTIOQUIA	5101	CIUDAD BOLÍVAR	A
5	ANTIOQUIA	5107	BRICEÑO	A
5	ANTIOQUIA	5113	BURITICÁ	A
5	ANTIOQUIA	5120	CÁCERES	A
5	ANTIOQUIA	5125	CAICEDO	A
5	ANTIOQUIA	5129	CALDAS	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
5	ANTIOQUIA	5134	CAMPAMENTO	A
5	ANTIOQUIA	5138	CAÑASGORDAS	A
5	ANTIOQUIA	5142	CARACOLÍ	A
5	ANTIOQUIA	5145	CARAMANTA	A
5	ANTIOQUIA	5147	CAREPA	A
5	ANTIOQUIA	5148	EL CARMEN DE VIBORAL	A
5	ANTIOQUIA	5150	CAROLINA	A
5	ANTIOQUIA	5154	CAUCASIA	A
5	ANTIOQUIA	5172	CHIGORODÓ	A
5	ANTIOQUIA	5190	CISNEROS	A
5	ANTIOQUIA	5197	COCORNÁ	A
5	ANTIOQUIA	5206	CONCEPCIÓN	A
5	ANTIOQUIA	5209	CONCORDIA	A
5	ANTIOQUIA	5212	COPACABANA	A
5	ANTIOQUIA	5234	DABEIBA	A
5	ANTIOQUIA	5237	DONMATÍAS	A
5	ANTIOQUIA	5240	EBÉJICO	A
5	ANTIOQUIA	5250	EL BAGRE	A
5	ANTIOQUIA	5264	ENTRERRÍOS	A
5	ANTIOQUIA	5266	ENVIGADO	A
5	ANTIOQUIA	5282	FREDONIA	A
5	ANTIOQUIA	5284	FRONTINO	A
5	ANTIOQUIA	5306	GIRALDO	A
5	ANTIOQUIA	5308	GIRARDOTA	A
5	ANTIOQUIA	5310	GÓMEZ PLATA	A
5	ANTIOQUIA	5313	GRANADA	A
5	ANTIOQUIA	5315	GUADALUPE	A
5	ANTIOQUIA	5318	GUARNE	A
5	ANTIOQUIA	5321	GUATAPÉ	A
5	ANTIOQUIA	5347	HELICONIA	A
5	ANTIOQUIA	5353	HISPANIA	A
5	ANTIOQUIA	5360	ITAGÜÍ	A
5	ANTIOQUIA	5361	ITUANGO	A
5	ANTIOQUIA	5364	JARDÍN	A
5	ANTIOQUIA	5368	JERICÓ	A
5	ANTIOQUIA	5376	LA CEJA	A
5	ANTIOQUIA	5380	LA ESTRELLA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
5	ANTIOQUIA	5390	LA PINTADA	A
5	ANTIOQUIA	5400	LA UNIÓN	A
5	ANTIOQUIA	5411	LIBORINA	A
5	ANTIOQUIA	5425	MACEO	A
5	ANTIOQUIA	5440	MARINILLA	A
5	ANTIOQUIA	5467	MONTEBELLO	A
5	ANTIOQUIA	5475	MURINDÓ	A
5	ANTIOQUIA	5480	MUTATÁ	A
5	ANTIOQUIA	5483	NARIÑO	A
5	ANTIOQUIA	5490	NECOCLÍ	A
5	ANTIOQUIA	5495	NECHÍ	A
5	ANTIOQUIA	5501	OLAYA	A
5	ANTIOQUIA	5541	PEÑOL	A
5	ANTIOQUIA	5543	PEQUE	A
5	ANTIOQUIA	5576	PUEBLORRICO	A
5	ANTIOQUIA	5579	PUERTO BERRÍO	A
5	ANTIOQUIA	5585	PUERTO NARE	A
5	ANTIOQUIA	5591	PUERTO TRIUNFO	A
5	ANTIOQUIA	5604	REMEDIOS	A
5	ANTIOQUIA	5607	RETIRO	A
5	ANTIOQUIA	5615	RIONEGRO	A
5	ANTIOQUIA	5628	SABANALARGA	A
5	ANTIOQUIA	5631	SABANETA	A
5	ANTIOQUIA	5642	SALGAR	A
5	ANTIOQUIA	5647	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	A
5	ANTIOQUIA	5649	SAN CARLOS	A
5	ANTIOQUIA	5652	SAN FRANCISCO	A
5	ANTIOQUIA	5656	SAN JERÓNIMO	A
5	ANTIOQUIA	5658	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	A
5	ANTIOQUIA	5659	SAN JUAN DE URABÁ	A
5	ANTIOQUIA	5660	SAN LUIS	A
5	ANTIOQUIA	5664	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	A
5	ANTIOQUIA	5665	SAN PEDRO DE URABÁ	A
5	ANTIOQUIA	5667	SAN RAFAEL	A
5	ANTIOQUIA	5670	SAN ROQUE	A
5	ANTIOQUIA	5674	SAN VICENTE FERRER	A
5	ANTIOQUIA	5679	SANTA BÁRBARA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
5	ANTIOQUIA	5686	SANTA ROSA DE OSOS	A
5	ANTIOQUIA	5690	SANTO DOMINGO	A
5	ANTIOQUIA	5697	EL SANTUARIO	A
5	ANTIOQUIA	5736	SEGOVIA	A
5	ANTIOQUIA	5756	SONSÓN	A
5	ANTIOQUIA	5761	SOPETRÁN	A
5	ANTIOQUIA	5789	TÁMESIS	A
5	ANTIOQUIA	5790	TARAZÁ	A
5	ANTIOQUIA	5792	TARSO	A
5	ANTIOQUIA	5809	TITIRIBÍ	A
5	ANTIOQUIA	5819	TOLEDO	A
5	ANTIOQUIA	5837	TURBO	A
5	ANTIOQUIA	5842	URAMITA	A
5	ANTIOQUIA	5847	URRAO	A
5	ANTIOQUIA	5854	VALDIVIA	A
5	ANTIOQUIA	5856	VALPARAÍSO	A
5	ANTIOQUIA	5858	VEGACHÍ	A
5	ANTIOQUIA	5861	VENECIA	A
5	ANTIOQUIA	5873	VIGÍA DEL FUERTE	A
5	ANTIOQUIA	5885	YALÍ	A
5	ANTIOQUIA	5887	YARUMAL	A
5	ANTIOQUIA	5890	YOLOMBÓ	A
5	ANTIOQUIA	5893	YONDÓ	A
5	ANTIOQUIA	5895	ZARAGOZA	A
81	ARAUCA	81001	ARAUCA	A
81	ARAUCA	81065	ARAUQUITA	A
81	ARAUCA	81220	CRAVO NORTE	A
81	ARAUCA	81300	FORTUL	A
81	ARAUCA	81591	PUERTO RONDÓN	A
81	ARAUCA	81736	SARAVENA	A
81	ARAUCA	81794	TAME	A
8	ATLÁNTICO	8001	BARRANQUILLA	A
8	ATLÁNTICO	8078	BARANOA	A
8	ATLÁNTICO	8137	CAMPO DE LA CRUZ	A
8	ATLÁNTICO	8141	CANDELARIA	A
8	ATLÁNTICO	8296	GALAPA	A
8	ATLÁNTICO	8421	LURUACO	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
8	ATLÁNTICO	8433	MALAMBO	A
8	ATLÁNTICO	8436	MANATÍ	A
8	ATLÁNTICO	8520	PALMAR DE VARELA	A
8	ATLÁNTICO	8549	PIOJÓ	A
8	ATLÁNTICO	8558	POLONUEVO	A
8	ATLÁNTICO	8560	PONEDERA	A
8	ATLÁNTICO	8573	PUERTO COLOMBIA	A
8	ATLÁNTICO	8606	REPELÓN	A
8	ATLÁNTICO	8634	SABANAGRANDE	A
8	ATLÁNTICO	8638	SABANALARGA	A
8	ATLÁNTICO	8675	SANTA LUCÍA	A
8	ATLÁNTICO	8685	SANTO TOMÁS	A
8	ATLÁNTICO	8758	SOLEDAD	A
8	ATLÁNTICO	8770	SUAN	A
8	ATLÁNTICO	8832	TUBARÁ	A
8	ATLÁNTICO	8849	USIACURÍ	A
13	BOLÍVAR	13001	CARTAGENA	A
13	BOLÍVAR	13006	ACHÍ	A
13	BOLÍVAR	13030	ALTOS DEL ROSARIO	A
13	BOLÍVAR	13042	ARENAL	A
13	BOLÍVAR	13052	ARJONA	A
13	BOLÍVAR	13062	ARROYOHONDO	A
13	BOLÍVAR	13074	BARRANCO DE LOBA	A
13	BOLÍVAR	13140	CALAMAR	A
13	BOLÍVAR	13160	CANTAGALLO	A
13	BOLÍVAR	13188	CICUCO	A
13	BOLÍVAR	13212	CÓRDOBA	A
13	BOLÍVAR	13222	CLEMENCIA	A
13	BOLÍVAR	13244	EL CARMEN DE BOLÍVAR	A
13	BOLÍVAR	13248	EL GUAMO	A
13	BOLÍVAR	13268	EL PEÑÓN	A
13	BOLÍVAR	13300	HATILLO DE LOBA	A
13	BOLÍVAR	13430	MAGANGUÉ	A
13	BOLÍVAR	13433	MAHATES	A
13	BOLÍVAR	13440	MARGARITA	A
13	BOLÍVAR	13442	MARÍA LA BAJA	A
13	BOLÍVAR	13458	MONTECRISTO	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
13	BOLÍVAR	13468	MOMPÓS	A
13	BOLÍVAR	13473	MORALES	A
13	BOLÍVAR	13490	NOROSÍ	A
13	BOLÍVAR	13549	PINILLOS	A
13	BOLÍVAR	13580	REGIDOR	A
13	BOLÍVAR	13600	RÍO VIEJO	A
13	BOLÍVAR	13620	SAN CRISTÓBAL	A
13	BOLÍVAR	13647	SAN ESTANISLAO	A
13	BOLÍVAR	13650	SAN FERNANDO	A
13	BOLÍVAR	13654	SAN JACINTO	A
13	BOLÍVAR	13655	SAN JACINTO DEL CAUCA	A
13	BOLÍVAR	13657	SAN JUAN NEPOMUCENO	A
13	BOLÍVAR	13667	SAN MARTÍN DE LOBA	A
13	BOLÍVAR	13670	SAN PABLO	A
13	BOLÍVAR	13673	SANTA CATALINA	A
13	BOLÍVAR	13683	SANTA ROSA	A
13	BOLÍVAR	13688	SANTA ROSA DEL SUR	A
13	BOLÍVAR	13744	SIMITÍ	A
13	BOLÍVAR	13760	SOPLAVIENTO	A
13	BOLÍVAR	13780	TALAIGUA NUEVO	A
13	BOLÍVAR	13810	TIQUISIO	A
13	BOLÍVAR	13836	TURBACO	A
13	BOLÍVAR	13838	TURBANÁ	A
13	BOLÍVAR	13873	VILLANUEVA	A
13	BOLÍVAR	13894	ZAMBRANO	A
17	CALDAS	17001	MANIZALES	A
17	CALDAS	17013	AGUADAS	A
17	CALDAS	17042	ANSERMA	A
17	CALDAS	17050	ARANZAZU	A
17	CALDAS	17088	BELALCÁZAR	A
17	CALDAS	17174	CHINCHINÁ	A
17	CALDAS	17272	FILADELFIA	A
17	CALDAS	17380	LA DORADA	A
17	CALDAS	17388	LA MERCED	A
17	CALDAS	17433	MANZANARES	A
17	CALDAS	17442	MARMATO	A
17	CALDAS	17444	MARQUETALIA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
17	CALDAS	17446	MARULANDA	A
17	CALDAS	17486	NEIRA	A
17	CALDAS	17495	NORCASIA	A
17	CALDAS	17513	PÁCORA	A
17	CALDAS	17524	PALESTINA	A
17	CALDAS	17541	PENSILVANIA	A
17	CALDAS	17614	RIOSUCIO	A
17	CALDAS	17616	RISARALDA	A
17	CALDAS	17653	SALAMINA	A
17	CALDAS	17662	SAMANÁ	A
17	CALDAS	17665	SAN JOSÉ	A
17	CALDAS	17777	SUPIÁ	A
17	CALDAS	17867	VICTORIA	A
17	CALDAS	17873	VILLAMARÍA	A
17	CALDAS	17877	VITERBO	A
85	CASANARE	85001	YOPAL	A
85	CASANARE	85010	AGUAZUL	A
85	CASANARE	85015	CHÁMEZA	A
85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	A
85	CASANARE	85136	LA SALINA	A
85	CASANARE	85139	MANÍ	A
85	CASANARE	85162	MONTERREY	A
85	CASANARE	85225	NUNCHÍA	A
85	CASANARE	85230	OROCUÉ	A
85	CASANARE	85250	PAZ DE ARIPORO	A
85	CASANARE	85263	PORE	A
85	CASANARE	85279	RECETOR	A
85	CASANARE	85300	SABANALARGA	A
85	CASANARE	85315	SÁCAMA	A
85	CASANARE	85325	SAN LUIS DE PALENQUE	A
85	CASANARE	85400	TÁMARA	A
85	CASANARE	85410	TAURAMENA	A
85	CASANARE	85430	TRINIDAD	A
85	CASANARE	85440	VILLANUEVA	A
19	CAUCA	19001	POPAYÁN	A
19	CAUCA	19022	ALMAGUER	A
19	CAUCA	19050	ARGELIA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
19	CAUCA	19100	BOLÍVAR	A
19	CAUCA	19110	BUENOS AIRES	A
19	CAUCA	19130	CAJIBÍO	A
19	CAUCA	19137	CALDONO	A
19	CAUCA	19142	CALOTO	A
19	CAUCA	19212	CORINTO	A
19	CAUCA	19256	EL TAMBO	A
19	CAUCA	19290	FLORENCIA	A
19	CAUCA	19300	GUACHENÉ	A
19	CAUCA	19318	GUAPI	A
19	CAUCA	19355	INZÁ	A
19	CAUCA	19364	JAMBALÓ	A
19	CAUCA	19392	LA SIERRA	A
19	CAUCA	19397	LA VEGA	A
19	CAUCA	19418	LÓPEZ DE MICAY	A
19	CAUCA	19450	MERCADERES	A
19	CAUCA	19455	MIRANDA	A
19	CAUCA	19473	MORALES	A
19	CAUCA	19513	PADILLA	A
19	CAUCA	19532	PATÍA	A
19	CAUCA	19533	PIAMONTE	A
19	CAUCA	19548	PIENDAMÓ - TUNÍA	A
19	CAUCA	19573	PUERTO TEJADA	A
19	CAUCA	19585	PURACÉ	A
19	CAUCA	19622	ROSAS	A
19	CAUCA	19693	SAN SEBASTIÁN	A
19	CAUCA	19698	SANTANDER DE QUILICHAO	A
19	CAUCA	19701	SANTA ROSA	A
19	CAUCA	19743	SILVIA	A
19	CAUCA	19760	SOTARA	A
19	CAUCA	19780	SUÁREZ	A
19	CAUCA	19785	SUCRE	A
19	CAUCA	19807	TIMBÍO	A
19	CAUCA	19809	TIMBIQUÍ	A
19	CAUCA	19821	TORIBIO	A
19	CAUCA	19824	TOTORÓ	A
19	CAUCA	19845	VILLA RICA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
20	CESAR	20001	VALLEDUPAR	A
20	CESAR	20011	AGUACHICA	A
20	CESAR	20013	AGUSTÍN CODAZZI	A
20	CESAR	20032	ASTREA	A
20	CESAR	20045	BECERRIL	A
20	CESAR	20060	BOSCONIA	A
20	CESAR	20175	CHIMICHAGUA	A
20	CESAR	20178	CHIRIGUANÁ	A
20	CESAR	20228	CURUMANÍ	A
20	CESAR	20238	EL COPEY	A
20	CESAR	20250	EL PASO	A
20	CESAR	20295	GAMARRA	A
20	CESAR	20310	GONZÁLEZ	A
20	CESAR	20383	LA GLORIA	A
20	CESAR	20400	LA JAGUA DE IBIRICO	A
20	CESAR	20443	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	A
20	CESAR	20517	PAILITAS	A
20	CESAR	20550	PELAYA	A
20	CESAR	20570	PUEBLO BELLO	A
20	CESAR	20614	RÍO DE ORO	A
20	CESAR	20621	LA PAZ	A
20	CESAR	20710	SAN ALBERTO	A
20	CESAR	20750	SAN DIEGO	A
20	CESAR	20770	SAN MARTÍN	A
20	CESAR	20787	TAMALAMEQUE	A
25	CUNDINAMARCA	25001	AGUA DE DIOS	A
25	CUNDINAMARCA	25019	ALBÁN	A
25	CUNDINAMARCA	25035	ANAPOIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25040	ANOLAIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25053	ARBELÁEZ	A
25	CUNDINAMARCA	25095	BITUIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25099	BOJACÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25120	CABRERA	A
25	CUNDINAMARCA	25123	CACHIPAY	A
25	CUNDINAMARCA	25126	CAJICÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25148	CAPARRAPÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25151	CÁQUEZA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
25	CUNDINAMARCA	25154	CARMEN DE CARUPA	A
25	CUNDINAMARCA	25168	CHAGUANÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25175	CHÍA	A
25	CUNDINAMARCA	25178	CHIPAQUE	A
25	CUNDINAMARCA	25181	CHOACHÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25183	CHOCONTÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25200	COGUA	A
25	CUNDINAMARCA	25214	COTA	A
25	CUNDINAMARCA	25224	CUCUNUBÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25245	EL COLEGIO	A
25	CUNDINAMARCA	25258	EL PEÑÓN	A
25	CUNDINAMARCA	25260	EL ROSAL	A
25	CUNDINAMARCA	25269	FACATATIVÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25279	FÓMEQUE	A
25	CUNDINAMARCA	25281	FOSCA	A
25	CUNDINAMARCA	25286	FUNZA	A
25	CUNDINAMARCA	25288	FÚQUENE	A
25	CUNDINAMARCA	25290	FUSAGASUGÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25293	GACHALÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25295	GACHANCIPÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25297	GACHETÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25299	GAMA	A
25	CUNDINAMARCA	25307	GIRARDOT	A
25	CUNDINAMARCA	25312	GRANADA	A
25	CUNDINAMARCA	25317	GUACHETÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25320	GUADUAS	A
25	CUNDINAMARCA	25322	GUASCA	A
25	CUNDINAMARCA	25324	GUATAQUÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25326	GUATAVITA	A
25	CUNDINAMARCA	25328	GUAYABAL DE SÍQUIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25335	GUAYABETAL	A
25	CUNDINAMARCA	25339	GUTIÉRREZ	A
25	CUNDINAMARCA	25368	JERUSALÉN	A
25	CUNDINAMARCA	25372	JUNÍN	A
25	CUNDINAMARCA	25377	LA CALERA	A
25	CUNDINAMARCA	25386	LA MESA	A
25	CUNDINAMARCA	25394	LA PALMA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
25	CUNDINAMARCA	25398	LA PEÑA	A
25	CUNDINAMARCA	25402	LA VEGA	A
25	CUNDINAMARCA	25426	MACHETÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25430	MADRID	A
25	CUNDINAMARCA	25436	MANTA	A
25	CUNDINAMARCA	25438	MEDINA	A
25	CUNDINAMARCA	25473	MOSQUERA	A
25	CUNDINAMARCA	25483	NARIÑO	A
25	CUNDINAMARCA	25486	NEMOCÓN	A
25	CUNDINAMARCA	25488	NILO	A
25	CUNDINAMARCA	25489	NIMAIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25491	NOCAIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25506	VENECIA	A
25	CUNDINAMARCA	25513	PACHO	A
25	CUNDINAMARCA	25518	PAIME	A
25	CUNDINAMARCA	25524	PANDI	A
25	CUNDINAMARCA	25530	PARATEBUENO	A
25	CUNDINAMARCA	25535	PASCA	A
25	CUNDINAMARCA	25572	PUERTO SALGAR	A
25	CUNDINAMARCA	25580	PULÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25592	QUEBRADANEGRA	A
25	CUNDINAMARCA	25594	QUETAME	A
25	CUNDINAMARCA	25596	QUIPILE	A
25	CUNDINAMARCA	25599	APULO	A
25	CUNDINAMARCA	25612	RICAUORTE	A
25	CUNDINAMARCA	25645	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	A
25	CUNDINAMARCA	25649	SAN BERNARDO	A
25	CUNDINAMARCA	25653	SAN CAYETANO	A
25	CUNDINAMARCA	25658	SAN FRANCISCO	A
25	CUNDINAMARCA	25662	SAN JUAN DE RÍO SECO	A
25	CUNDINAMARCA	25718	SASAIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25736	SESQUILÉ	A
25	CUNDINAMARCA	25740	SIBATÉ	A
25	CUNDINAMARCA	25743	SILVANIA	A
25	CUNDINAMARCA	25745	SIMIJACA	A
25	CUNDINAMARCA	25754	SOACHA	A
25	CUNDINAMARCA	25758	SOPÓ	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
25	CUNDINAMARCA	25769	SUBACHOQUE	A
25	CUNDINAMARCA	25772	SUESCA	A
25	CUNDINAMARCA	25777	SUPATÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25779	SUSA	A
25	CUNDINAMARCA	25781	SUTATAUSA	A
25	CUNDINAMARCA	25785	TABIO	A
25	CUNDINAMARCA	25793	TAUSA	A
25	CUNDINAMARCA	25797	TENA	A
25	CUNDINAMARCA	25799	TENJO	A
25	CUNDINAMARCA	25805	TIBACUY	A
25	CUNDINAMARCA	25807	TIBIRITA	A
25	CUNDINAMARCA	25815	TOCAIMA	A
25	CUNDINAMARCA	25817	TOCANCIPÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25823	TOPAIPÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25839	UBALÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25841	UBAQUE	A
25	CUNDINAMARCA	25843	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	A
25	CUNDINAMARCA	25845	UNE	A
25	CUNDINAMARCA	25851	ÚTICA	A
25	CUNDINAMARCA	25862	VERGARA	A
25	CUNDINAMARCA	25871	VILLAGÓMEZ	A
25	CUNDINAMARCA	25873	VILLAPINZÓN	A
25	CUNDINAMARCA	25875	VILLETA	A
25	CUNDINAMARCA	25878	VIOTÁ	A
25	CUNDINAMARCA	25885	YACOPÍ	A
25	CUNDINAMARCA	25898	ZIPACÓN	A
25	CUNDINAMARCA	25899	ZIPAQUIRÁ	A
94	GUAINÍA	94001	INÍRIDA	A
95	GUAVIARE	95001	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	A
95	GUAVIARE	95015	CALAMAR	A
95	GUAVIARE	95025	EL RETORNO	A
44	LA GUAJIRA	44001	RIOHACHA	A
44	LA GUAJIRA	44035	ALBANIA	A
44	LA GUAJIRA	44078	BARRANCAS	A
44	LA GUAJIRA	44090	DIBULLA	A
44	LA GUAJIRA	44098	DISTRACCIÓN	A
44	LA GUAJIRA	44110	EL MOLINO	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
44	LA GUAJIRA	44279	FONSECA	A
44	LA GUAJIRA	44378	HATONUEVO	A
44	LA GUAJIRA	44420	LA JAGUA DEL PILAR	A
44	LA GUAJIRA	44430	MAICAO	A
44	LA GUAJIRA	44560	MANAURE	A
44	LA GUAJIRA	44650	SAN JUAN DEL CESAR	A
44	LA GUAJIRA	44847	URIBIA	A
44	LA GUAJIRA	44855	URUMITA	A
44	LA GUAJIRA	44874	VILLANUEVA	A
47	MAGDALENA	47001	SANTA MARTA	A
47	MAGDALENA	47030	ALGARROBO	A
47	MAGDALENA	47053	ARACATACA	A
47	MAGDALENA	47058	ARIGUANÍ	A
47	MAGDALENA	47161	CERRO DE SAN ANTONIO	A
47	MAGDALENA	47170	CHIVOLO	A
47	MAGDALENA	47189	CIÉNAGA	A
47	MAGDALENA	47205	CONCORDIA	A
47	MAGDALENA	47245	EL BANCO	A
47	MAGDALENA	47258	EL PIÑÓN	A
47	MAGDALENA	47268	EL RETÉN	A
47	MAGDALENA	47288	FUNDACIÓN	A
47	MAGDALENA	47318	GUAMAL	A
47	MAGDALENA	47460	NUEVA GRANADA	A
47	MAGDALENA	47541	PEDRAZA	A
47	MAGDALENA	47545	PIJIÑO DEL CARMEN	A
47	MAGDALENA	47551	PIVIJAY	A
47	MAGDALENA	47555	PLATO	A
47	MAGDALENA	47570	PUEBLOVIEJO	A
47	MAGDALENA	47605	REMOLINO	A
47	MAGDALENA	47660	SABANAS DE SAN ANGEL	A
47	MAGDALENA	47675	SALAMINA	A
47	MAGDALENA	47692	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	A
47	MAGDALENA	47703	SAN ZENÓN	A
47	MAGDALENA	47707	SANTA ANA	A
47	MAGDALENA	47720	SANTA BÁRBARA DE PINTO	A
47	MAGDALENA	47745	SITIONUEVO	A
47	MAGDALENA	47798	TENERIFE	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
47	MAGDALENA	47960	ZAPAYÁN	A
50	META	50001	VILLAVICENCIO	A
50	META	50006	ACACÍAS	A
50	META	50110	BARRANCA DE UPÍA	A
50	META	50124	CABUYARO	A
50	META	50150	CASTILLA LA NUEVA	A
50	META	50223	CUBARRAL	A
50	META	50226	CUMARAL	A
50	META	50245	EL CALVARIO	A
50	META	50251	EL CASTILLO	A
50	META	50270	EL DORADO	A
50	META	50287	FUENTE DE ORO	A
50	META	50313	GRANADA	A
50	META	50318	GUAMAL	A
50	META	50325	MAPIRIPÁN	A
50	META	50330	MESETAS	A
50	META	50350	LA MACARENA	A
50	META	50370	URIBE	A
50	META	50400	LEJANÍAS	A
50	META	50450	PUERTO CONCORDIA	A
50	META	50568	PUERTO GAITÁN	A
50	META	50573	PUERTO LÓPEZ	A
50	META	50577	PUERTO LLERAS	A
50	META	50590	PUERTO RICO	A
50	META	50606	RESTREPO	A
50	META	50680	SAN CARLOS DE GUAROA	A
50	META	50683	SAN JUAN DE ARAMA	A
50	META	50686	SAN JUANITO	A
50	META	50689	SAN MARTÍN	A
50	META	50711	VISTAHERMOSA	A
52	NARIÑO	52001	PASTO	A
52	NARIÑO	52019	ALBÁN	A
52	NARIÑO	52036	ANCUYÁ	A
52	NARIÑO	52079	BARBACOAS	A
52	NARIÑO	52083	BELÉN	A
52	NARIÑO	52110	BUESACO	A
52	NARIÑO	52203	COLÓN	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
52	NARIÑO	52207	CONSACÁ	A
52	NARIÑO	52210	CONTADERO	A
52	NARIÑO	52215	CÓRDOBA	A
52	NARIÑO	52224	CUASPUD	A
52	NARIÑO	52227	CUMBAL	A
52	NARIÑO	52233	CUMBITARA	A
52	NARIÑO	52240	CHACHAGÜÍ	A
52	NARIÑO	52250	EL CHARCO	A
52	NARIÑO	52254	EL PEÑOL	A
52	NARIÑO	52256	EL ROSARIO	A
52	NARIÑO	52258	EL TABLÓN DE GÓMEZ	A
52	NARIÑO	52260	EL TAMBO	A
52	NARIÑO	52287	FUNES	A
52	NARIÑO	52317	GUACHUCAL	A
52	NARIÑO	52320	GUAITARILLA	A
52	NARIÑO	52323	GUALMATÁN	A
52	NARIÑO	52352	ILES	A
52	NARIÑO	52354	IMUÉS	A
52	NARIÑO	52356	IPIALES	A
52	NARIÑO	52378	LA CRUZ	A
52	NARIÑO	52381	LA FLORIDA	A
52	NARIÑO	52385	LA LLANADA	A
52	NARIÑO	52390	LA TOLA	A
52	NARIÑO	52399	LA UNIÓN	A
52	NARIÑO	52405	LEIVA	A
52	NARIÑO	52411	LINARES	A
52	NARIÑO	52418	LOS ANDES	A
52	NARIÑO	52427	MAGÜI	A
52	NARIÑO	52435	MALLAMA	A
52	NARIÑO	52473	MOSQUERA	A
52	NARIÑO	52480	NARIÑO	A
52	NARIÑO	52490	OLAYA HERRERA	A
52	NARIÑO	52506	OSPINA	A
52	NARIÑO	52520	FRANCISCO PIZARRO	A
52	NARIÑO	52540	POLICARPA	A
52	NARIÑO	52560	POTOSÍ	A
52	NARIÑO	52565	PROVIDENCIA	A



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
52	NARIÑO	52573	PUERRES	A
52	NARIÑO	52585	PUPIALES	A
52	NARIÑO	52612	RICAURTE	A
52	NARIÑO	52621	ROBERTO PAYÁN	A
52	NARIÑO	52678	SAMANIEGO	A
52	NARIÑO	52683	SANDONÁ	A
52	NARIÑO	52685	SAN BERNARDO	A
52	NARIÑO	52687	SAN LORENZO	A
52	NARIÑO	52693	SAN PABLO	A
52	NARIÑO	52694	SAN PEDRO DE CARTAGO	A
52	NARIÑO	52696	SANTA BÁRBARA	A
52	NARIÑO	52699	SANTACRUZ	A
52	NARIÑO	52720	SAPUYES	A
52	NARIÑO	52786	TAMINANGO	A
52	NARIÑO	52788	TANGUA	A
52	NARIÑO	52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO	A
52	NARIÑO	52838	TÚQUERRES	A
52	NARIÑO	52885	YACUANQUER	A
97	VAUPÉS	97001	MITÚ	A
97	VAUPÉS	97161	CARURÚ	A
97	VAUPÉS	97666	TARAIRA	A

12.2 ANEXO GRUPO B

CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	88001	SAN ANDRÉS	B
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	88564	PROVIDENCIA	B
11	BOGOTÁ D.C.	11001	BOGOTÁ, D.C.	B
15	BOYACÁ	15001	TUNJA	B
15	BOYACÁ	15022	ALMEIDA	B
15	BOYACÁ	15047	AQUITANIA	B
15	BOYACÁ	15051	ARCABUCO	B
15	BOYACÁ	15087	BELÉN	B
15	BOYACÁ	15090	BERBEO	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
15	BOYACÁ	15092	BETÉITIVA	B
15	BOYACÁ	15097	BOAVITA	B
15	BOYACÁ	15104	BOYACÁ	B
15	BOYACÁ	15106	BRICEÑO	B
15	BOYACÁ	15109	BUENAVISTA	B
15	BOYACÁ	15114	BUSBANZÁ	B
15	BOYACÁ	15131	CALDAS	B
15	BOYACÁ	15135	CAMPOHERMOSO	B
15	BOYACÁ	15162	CERINZA	B
15	BOYACÁ	15172	CHINAVITA	B
15	BOYACÁ	15176	CHIQUEQUIRÁ	B
15	BOYACÁ	15183	CHITA	B
15	BOYACÁ	15185	CHITARAQUE	B
15	BOYACÁ	15187	CHIVATÁ	B
15	BOYACÁ	15189	CIÉNEGA	B
15	BOYACÁ	15204	CÓMBITA	B
15	BOYACÁ	15212	COPER	B
15	BOYACÁ	15215	CORRALES	B
15	BOYACÁ	15218	COVARACHÍA	B
15	BOYACÁ	15223	CUBARÁ	B
15	BOYACÁ	15224	CUCAITA	B
15	BOYACÁ	15226	CUÍTIVA	B
15	BOYACÁ	15232	CHÍQUIZA	B
15	BOYACÁ	15236	CHIVOR	B
15	BOYACÁ	15238	DUITAMA	B
15	BOYACÁ	15244	EL COCUY	B
15	BOYACÁ	15248	EL ESPINO	B
15	BOYACÁ	15272	FIRAVITOBA	B
15	BOYACÁ	15276	FLORESTA	B
15	BOYACÁ	15293	GACHANTIVÁ	B
15	BOYACÁ	15296	GAMEZA	B
15	BOYACÁ	15299	GARAGOÁ	B
15	BOYACÁ	15317	GUACAMAYAS	B
15	BOYACÁ	15322	GUATEQUE	B
15	BOYACÁ	15325	GUAYATÁ	B
15	BOYACÁ	15332	GÜICÁN DE LA SIERRA	B
15	BOYACÁ	15362	IZA	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
15	BOYACÁ	15367	JENESANO	B
15	BOYACÁ	15368	JERICÓ	B
15	BOYACÁ	15377	LABRANZAGRANDE	B
15	BOYACÁ	15380	LA CAPILLA	B
15	BOYACÁ	15401	LA VICTORIA	B
15	BOYACÁ	15403	LA UVITA	B
15	BOYACÁ	15407	VILLA DE LEYVA	B
15	BOYACÁ	15425	MACANAL	B
15	BOYACÁ	15442	MARIPÍ	B
15	BOYACÁ	15455	MIRAFLORES	B
15	BOYACÁ	15464	MONGUA	B
15	BOYACÁ	15466	MONGUÍ	B
15	BOYACÁ	15469	MONQUIRÁ	B
15	BOYACÁ	15476	MOTAVITA	B
15	BOYACÁ	15480	MUZO	B
15	BOYACÁ	15491	NOBSA	B
15	BOYACÁ	15494	NUEVO COLÓN	B
15	BOYACÁ	15500	OICATÁ	B
15	BOYACÁ	15507	OTANCHE	B
15	BOYACÁ	15511	PACHAVITA	B
15	BOYACÁ	15514	PÁEZ	B
15	BOYACÁ	15516	PAIPA	B
15	BOYACÁ	15518	PAJARITO	B
15	BOYACÁ	15522	PANQUEBA	B
15	BOYACÁ	15531	PAUNA	B
15	BOYACÁ	15533	PAYA	B
15	BOYACÁ	15537	PAZ DE RÍO	B
15	BOYACÁ	15542	PESCA	B
15	BOYACÁ	15550	PISBA	B
15	BOYACÁ	15572	PUERTO BOYACÁ	B
15	BOYACÁ	15580	QUÍPAMA	B
15	BOYACÁ	15599	RAMIRIQUÍ	B
15	BOYACÁ	15600	RÁQUIRA	B
15	BOYACÁ	15621	RONDÓN	B
15	BOYACÁ	15638	SÁCHICA	B
15	BOYACÁ	15646	SAMACÁ	B
15	BOYACÁ	15660	SAN EDUARDO	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
15	BOYACÁ	15664	SAN JOSÉ DE PARE	B
15	BOYACÁ	15667	SAN LUIS DE GACENO	B
15	BOYACÁ	15673	SAN MATEO	B
15	BOYACÁ	15676	SAN MIGUEL DE SEMA	B
15	BOYACÁ	15681	SAN PABLO DE BORBUR	B
15	BOYACÁ	15686	SANTANA	B
15	BOYACÁ	15690	SANTA MARÍA	B
15	BOYACÁ	15693	SANTA ROSA DE VITERBO	B
15	BOYACÁ	15696	SANTA SOFÍA	B
15	BOYACÁ	15720	SATIVANORTE	B
15	BOYACÁ	15723	SATIVASUR	B
15	BOYACÁ	15740	SIACHOQUE	B
15	BOYACÁ	15753	SOATÁ	B
15	BOYACÁ	15755	SOCOTÁ	B
15	BOYACÁ	15757	SOCHA	B
15	BOYACÁ	15759	SOGAMOSO	B
15	BOYACÁ	15761	SOMONDOCO	B
15	BOYACÁ	15762	SORA	B
15	BOYACÁ	15763	SOTAQUIRÁ	B
15	BOYACÁ	15764	SORACÁ	B
15	BOYACÁ	15774	SUSACÓN	B
15	BOYACÁ	15776	SUTAMARCHÁN	B
15	BOYACÁ	15778	SUTATENZA	B
15	BOYACÁ	15790	TASCO	B
15	BOYACÁ	15798	TENZA	B
15	BOYACÁ	15804	TIBANÁ	B
15	BOYACÁ	15806	TIBASOSA	B
15	BOYACÁ	15808	TINJACÁ	B
15	BOYACÁ	15810	TIPACOQUE	B
15	BOYACÁ	15816	TOGÜÍ	B
15	BOYACÁ	15820	TÓPAGA	B
15	BOYACÁ	15822	TOTA	B
15	BOYACÁ	15832	TUNUNGUÁ	B
15	BOYACÁ	15835	TURMEQUÉ	B
15	BOYACÁ	15837	TUTA	B
15	BOYACÁ	15839	TUTAZÁ	B
15	BOYACÁ	15842	ÚMBITA	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
15	BOYACÁ	15861	VENTAQUEMADA	B
15	BOYACÁ	15879	VIRACACHÁ	B
15	BOYACÁ	15897	ZETAQUIRA	B
18	CAQUETÁ	18001	FLORENCIA	B
18	CAQUETÁ	18029	ALBANIA	B
18	CAQUETÁ	18094	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	B
18	CAQUETÁ	18150	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	B
18	CAQUETÁ	18205	CURILLO	B
18	CAQUETÁ	18247	EL DONCELLO	B
18	CAQUETÁ	18256	EL PAUJÍL	B
18	CAQUETÁ	18410	LA MONTAÑITA	B
18	CAQUETÁ	18460	MILÁN	B
18	CAQUETÁ	18479	MORELIA	B
18	CAQUETÁ	18592	PUERTO RICO	B
18	CAQUETÁ	18610	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	B
18	CAQUETÁ	18753	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	B
18	CAQUETÁ	18756	SOLANO	B
18	CAQUETÁ	18785	SOLITA	B
18	CAQUETÁ	18860	VALPARAÍSO	B
27	CHOCÓ	27001	QUIBDÓ	B
27	CHOCÓ	27006	ACANDÍ	B
27	CHOCÓ	27025	ALTO BAUDÓ	B
27	CHOCÓ	27050	ATRATO	B
27	CHOCÓ	27073	BAGADÓ	B
27	CHOCÓ	27075	BAHÍA SOLANO	B
27	CHOCÓ	27077	BAJO BAUDÓ	B
27	CHOCÓ	27099	BOJAYÁ	B
27	CHOCÓ	27135	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	B
27	CHOCÓ	27150	CARMEN DEL DARIÉN	B
27	CHOCÓ	27160	CÉRTEGUI	B
27	CHOCÓ	27205	CONDOTO	B
27	CHOCÓ	27245	EL CARMEN DE ATRATO	B
27	CHOCÓ	27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN	B
27	CHOCÓ	27361	ISTMINA	B
27	CHOCÓ	27372	JURADÓ	B
27	CHOCÓ	27413	LLORÓ	B
27	CHOCÓ	27425	MEDIO ATRATO	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
27	CHOCÓ	27430	MEDIO BAUDÓ	B
27	CHOCÓ	27450	MEDIO SAN JUAN	B
27	CHOCÓ	27491	NÓVITA	B
27	CHOCÓ	27495	NUQUÍ	B
27	CHOCÓ	27580	RÍO IRÓ	B
27	CHOCÓ	27600	RÍO QUITO	B
27	CHOCÓ	27615	RIOSUCIO	B
27	CHOCÓ	27660	SAN JOSÉ DEL PALMAR	B
27	CHOCÓ	27745	SIPÍ	B
27	CHOCÓ	27787	TADÓ	B
27	CHOCÓ	27800	UNGUÍA	B
27	CHOCÓ	27810	UNIÓN PANAMERICANA	B
23	CÓRDOBA	23001	MONTERÍA	B
23	CÓRDOBA	23068	AYAPEL	B
23	CÓRDOBA	23079	BUENAVISTA	B
23	CÓRDOBA	23090	CANALETE	B
23	CÓRDOBA	23162	CERETÉ	B
23	CÓRDOBA	23168	CHIMÁ	B
23	CÓRDOBA	23182	CHINÚ	B
23	CÓRDOBA	23189	CIÉNAGA DE ORO	B
23	CÓRDOBA	23300	COTORRA	B
23	CÓRDOBA	23350	LA APARTADA	B
23	CÓRDOBA	23417	LORICA	B
23	CÓRDOBA	23419	LOS CÓRDOBAS	B
23	CÓRDOBA	23464	MOMIL	B
23	CÓRDOBA	23466	MONTELÍBANO	B
23	CÓRDOBA	23500	MOÑITOS	B
23	CÓRDOBA	23555	PLANETA RICA	B
23	CÓRDOBA	23570	PUEBLO NUEVO	B
23	CÓRDOBA	23574	PUERTO ESCONDIDO	B
23	CÓRDOBA	23580	PUERTO LIBERTADOR	B
23	CÓRDOBA	23586	PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	B
23	CÓRDOBA	23660	SAHAGÚN	B
23	CÓRDOBA	23670	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	B
23	CÓRDOBA	23672	SAN ANTERO	B
23	CÓRDOBA	23675	SAN BERNARDO DEL VIENTO	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
23	CÓRDOBA	23678	SAN CARLOS	B
23	CÓRDOBA	23686	SAN PELAYO	B
23	CÓRDOBA	23807	TIERRALTA	B
23	CÓRDOBA	23815	TUCHÍN	B
23	CÓRDOBA	23855	VALENCIA	B
41	HUILA	41001	NEIVA	B
41	HUILA	41006	ACEVEDO	B
41	HUILA	41013	AGRADO	B
41	HUILA	41016	AIPE	B
41	HUILA	41020	ALGECIRAS	B
41	HUILA	41026	ALTAMIRA	B
41	HUILA	41132	CAMPOALEGRE	B
41	HUILA	41206	COLOMBIA	B
41	HUILA	41244	ELÍAS	B
41	HUILA	41298	GARZÓN	B
41	HUILA	41306	GIGANTE	B
41	HUILA	41319	GUADALUPE	B
41	HUILA	41349	HOBO	B
41	HUILA	41357	ÍQUIRA	B
41	HUILA	41359	ISNOS	B
41	HUILA	41378	LA ARGENTINA	B
41	HUILA	41396	LA PLATA	B
41	HUILA	41483	NÁTAGA	B
41	HUILA	41503	OPORAPA	B
41	HUILA	41518	PAICOL	B
41	HUILA	41524	PALERMO	B
41	HUILA	41548	PITAL	B
41	HUILA	41551	PITALITO	B
41	HUILA	41615	RIVERA	B
41	HUILA	41668	SAN AGUSTÍN	B
41	HUILA	41676	SANTA MARÍA	B
41	HUILA	41770	SUAZA	B
41	HUILA	41791	TARQUI	B
41	HUILA	41797	TESALIA	B
41	HUILA	41799	TELLO	B
41	HUILA	41801	TERUEL	B
41	HUILA	41807	TIMANÁ	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
41	HUILA	41872	VILLAVIEJA	B
41	HUILA	41885	YAGUARÁ	B
54	NORTE DE SANTANDER	54001	CÚCUTA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54003	ÁBREGO	B
54	NORTE DE SANTANDER	54051	ARBOLEDAS	B
54	NORTE DE SANTANDER	54099	BOCHALEMA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54109	BUCARASICA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54125	CÁCOTA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54128	CÁCHIRA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54172	CHINÁCOTA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54174	CHITAGÁ	B
54	NORTE DE SANTANDER	54206	CONVENCIÓN	B
54	NORTE DE SANTANDER	54223	CUCUTILLA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54239	DURANIA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54245	EL CARMEN	B
54	NORTE DE SANTANDER	54250	EL TARRA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54261	EL ZULIA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54313	GRAMALOTE	B
54	NORTE DE SANTANDER	54344	HACARÍ	B
54	NORTE DE SANTANDER	54347	HERRÁN	B
54	NORTE DE SANTANDER	54377	LABATECA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54385	LA ESPERANZA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54398	LA PLAYA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54405	LOS PATIOS	B
54	NORTE DE SANTANDER	54418	LOURDES	B
54	NORTE DE SANTANDER	54480	MUTISCUA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54498	OCAÑA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54518	PAMPLONA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54520	PAMPLONITA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54553	PUERTO SANTANDER	B
54	NORTE DE SANTANDER	54599	RAGONVALIA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54660	SALAZAR	B
54	NORTE DE SANTANDER	54670	SAN CALIXTO	B
54	NORTE DE SANTANDER	54673	SAN CAYETANO	B
54	NORTE DE SANTANDER	54680	SANTIAGO	B
54	NORTE DE SANTANDER	54720	SARDINATA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54743	SILOS	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
54	NORTE DE SANTANDER	54800	TEORAMA	B
54	NORTE DE SANTANDER	54810	TIBÚ	B
54	NORTE DE SANTANDER	54820	TOLEDO	B
54	NORTE DE SANTANDER	54871	VILLA CARO	B
54	NORTE DE SANTANDER	54874	VILLA DEL ROSARIO	B
86	PUTUMAYO	86001	MOCOA	B
86	PUTUMAYO	86219	COLÓN	B
86	PUTUMAYO	86320	ORITO	B
86	PUTUMAYO	86568	PUERTO ASÍS	B
86	PUTUMAYO	86569	PUERTO CAICEDO	B
86	PUTUMAYO	86571	PUERTO GUZMÁN	B
86	PUTUMAYO	86573	PUERTO LEGÚIZAMO	B
86	PUTUMAYO	86749	SIBUNDOY	B
86	PUTUMAYO	86755	SAN FRANCISCO	B
86	PUTUMAYO	86757	SAN MIGUEL	B
86	PUTUMAYO	86760	SANTIAGO	B
86	PUTUMAYO	86865	VALLE DEL GUAMUEZ	B
86	PUTUMAYO	86885	VILLAGARZÓN	B
63	QUINDIO	63001	ARMENIA	B
63	QUINDIO	63111	BUENAVISTA	B
63	QUINDIO	63130	CALARCÁ	B
63	QUINDIO	63190	CIRCASIA	B
63	QUINDIO	63212	CÓRDOBA	B
63	QUINDIO	63272	FILANDIA	B
63	QUINDIO	63302	GÉNOVA	B
63	QUINDIO	63401	LA TEBAIDA	B
63	QUINDIO	63470	MONTENEGRO	B
63	QUINDIO	63548	PIJAO	B
63	QUINDIO	63594	QUIMBAYA	B
63	QUINDIO	63690	SALENTO	B
66	RISARALDA	66001	PEREIRA	B
66	RISARALDA	66045	APÍA	B
66	RISARALDA	66075	BALBOA	B
66	RISARALDA	66088	BELÉN DE UMBRÍA	B
66	RISARALDA	66170	DOSQUEBRADAS	B
66	RISARALDA	66318	GUÁTICA	B
66	RISARALDA	66383	LA CELIA	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
66	RISARALDA	66400	LA VIRGINIA	B
66	RISARALDA	66440	MARSELLA	B
66	RISARALDA	66456	MISTRATÓ	B
66	RISARALDA	66572	PUEBLO RICO	B
66	RISARALDA	66594	QUINCHÍA	B
66	RISARALDA	66682	SANTA ROSA DE CABAL	B
66	RISARALDA	66687	SANTUARIO	B
68	SANTANDER	68001	BUCARAMANGA	B
68	SANTANDER	68013	AGUADA	B
68	SANTANDER	68020	ALBANIA	B
68	SANTANDER	68051	ARATOCA	B
68	SANTANDER	68077	BARBOSA	B
68	SANTANDER	68079	BARICHARA	B
68	SANTANDER	68081	BARRANCABERMEJA	B
68	SANTANDER	68092	BETULIA	B
68	SANTANDER	68101	BOLÍVAR	B
68	SANTANDER	68121	CABRERA	B
68	SANTANDER	68132	CALIFORNIA	B
68	SANTANDER	68147	CAPITANEJO	B
68	SANTANDER	68160	CEPITÁ	B
68	SANTANDER	68162	CERRITO	B
68	SANTANDER	68167	CHARALÁ	B
68	SANTANDER	68169	CHARTA	B
68	SANTANDER	68176	CHIMA	B
68	SANTANDER	68179	CHIPATÁ	B
68	SANTANDER	68190	CIMITARRA	B
68	SANTANDER	68207	CONCEPCIÓN	B
68	SANTANDER	68209	CONFINES	B
68	SANTANDER	68211	CONTRATACIÓN	B
68	SANTANDER	68217	COROMORO	B
68	SANTANDER	68229	CURITÍ	B
68	SANTANDER	68235	EL CARMEN DE CHUCURÍ	B
68	SANTANDER	68245	EL GUACAMAYO	B
68	SANTANDER	68250	EL PEÑÓN	B
68	SANTANDER	68255	EL PLAYÓN	B
68	SANTANDER	68264	ENCINO	B
68	SANTANDER	68266	ENCISO	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
68	SANTANDER	68271	FLORIÁN	B
68	SANTANDER	68276	FLORIDABLANCA	B
68	SANTANDER	68296	GALÁN	B
68	SANTANDER	68298	GÁMBITA	B
68	SANTANDER	68307	GIRÓN	B
68	SANTANDER	68320	GUADALUPE	B
68	SANTANDER	68322	GUAPOTÁ	B
68	SANTANDER	68327	GÜEPSA	B
68	SANTANDER	68368	JESÚS MARÍA	B
68	SANTANDER	68377	LA BELLEZA	B
68	SANTANDER	68385	LANDÁZURI	B
68	SANTANDER	68397	LA PAZ	B
68	SANTANDER	68406	LEBRIJA	B
68	SANTANDER	68418	LOS SANTOS	B
68	SANTANDER	68425	MACARAVITA	B
68	SANTANDER	68432	MÁLAGA	B
68	SANTANDER	68444	MATANZA	B
68	SANTANDER	68464	MOGOTES	B
68	SANTANDER	68498	OCAMONTE	B
68	SANTANDER	68500	OIBA	B
68	SANTANDER	68502	ONZAGA	B
68	SANTANDER	68522	PALMAR	B
68	SANTANDER	68524	PALMAS DEL SOCORRO	B
68	SANTANDER	68533	PÁRAMO	B
68	SANTANDER	68547	PIEDECUESTA	B
68	SANTANDER	68549	PINCHOTE	B
68	SANTANDER	68572	PUENTE NACIONAL	B
68	SANTANDER	68573	PUERTO PARRA	B
68	SANTANDER	68575	PUERTO WILCHES	B
68	SANTANDER	68615	RIONEGRO	B
68	SANTANDER	68655	SABANA DE TORRES	B
68	SANTANDER	68669	SAN ANDRÉS	B
68	SANTANDER	68673	SAN BENITO	B
68	SANTANDER	68679	SAN GIL	B
68	SANTANDER	68682	SAN JOAQUÍN	B
68	SANTANDER	68684	SAN JOSÉ DE MIRANDA	B
68	SANTANDER	68686	SAN MIGUEL	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
68	SANTANDER	68689	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	B
68	SANTANDER	68705	SANTA BÁRBARA	B
68	SANTANDER	68720	SANTA HELENA DEL OPÓN	B
68	SANTANDER	68745	SIMACOTA	B
68	SANTANDER	68755	SOCORRO	B
68	SANTANDER	68773	SUCRE	B
68	SANTANDER	68780	SURATÁ	B
68	SANTANDER	68820	TONA	B
68	SANTANDER	68855	VALLE DE SAN JOSÉ	B
68	SANTANDER	68861	VÉLEZ	B
68	SANTANDER	68867	VETAS	B
68	SANTANDER	68872	VILLANUEVA	B
68	SANTANDER	68895	ZAPATOCA	B
70	SUCRE	70001	SINCELEJO	B
70	SUCRE	70110	BUENAVISTA	B
70	SUCRE	70124	CAIMITO	B
70	SUCRE	70204	COLOSÓ	B
70	SUCRE	70215	COROZAL	B
70	SUCRE	70221	COVEÑAS	B
70	SUCRE	70230	CHALÁN	B
70	SUCRE	70233	EL ROBLE	B
70	SUCRE	70235	GALERAS	B
70	SUCRE	70265	GUARANDA	B
70	SUCRE	70400	LA UNIÓN	B
70	SUCRE	70418	LOS PALMITOS	B
70	SUCRE	70429	MAJAGUAL	B
70	SUCRE	70473	MORROA	B
70	SUCRE	70508	OVEJAS	B
70	SUCRE	70523	PALMITO	B
70	SUCRE	70670	SAMPUÉS	B
70	SUCRE	70678	SAN BENITO ABAD	B
70	SUCRE	70702	SAN JUAN DE BETULIA	B
70	SUCRE	70708	SAN MARCOS	B
70	SUCRE	70713	SAN ONOFRE	B
70	SUCRE	70717	SAN PEDRO	B
70	SUCRE	70742	SAN LUIS DE SINCÉ	B
70	SUCRE	70771	SUCRE	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
70	SUCRE	70820	SANTIAGO DE TOLÚ	B
70	SUCRE	70823	TOLÚ VIEJO	B
73	TOLIMA	73001	IBAGUÉ	B
73	TOLIMA	73024	ALPUJARRA	B
73	TOLIMA	73026	ALVARADO	B
73	TOLIMA	73030	AMBALEMA	B
73	TOLIMA	73043	ANZOÁTEGUI	B
73	TOLIMA	73055	ARMERO	B
73	TOLIMA	73067	ATACO	B
73	TOLIMA	73124	CAJAMARCA	B
73	TOLIMA	73148	CARMEN DE APICALÁ	B
73	TOLIMA	73152	CASABIANCA	B
73	TOLIMA	73168	CHAPARRAL	B
73	TOLIMA	73200	COELLO	B
73	TOLIMA	73217	COYAIMA	B
73	TOLIMA	73226	CUNDAY	B
73	TOLIMA	73236	DOLORES	B
73	TOLIMA	73268	ESPINAL	B
73	TOLIMA	73275	FLANDES	B
73	TOLIMA	73283	FRESNO	B
73	TOLIMA	73319	GUAMO	B
73	TOLIMA	73347	HERVEO	B
73	TOLIMA	73349	HONDA	B
73	TOLIMA	73352	ICONONZO	B
73	TOLIMA	73408	LÉRIDA	B
73	TOLIMA	73411	LÍBANO	B
73	TOLIMA	73443	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	B
73	TOLIMA	73449	MELGAR	B
73	TOLIMA	73461	MURILLO	B
73	TOLIMA	73483	NATAGAIMA	B
73	TOLIMA	73504	ORTEGA	B
73	TOLIMA	73520	PALOCABILDO	B
73	TOLIMA	73547	PIEDRAS	B
73	TOLIMA	73555	PLANADAS	B
73	TOLIMA	73563	PRADO	B
73	TOLIMA	73585	PURIFICACIÓN	B
73	TOLIMA	73616	RIOBLANCO	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
73	TOLIMA	73624	ROVIRA	B
73	TOLIMA	73671	SALDAÑA	B
73	TOLIMA	73675	SAN ANTONIO	B
73	TOLIMA	73678	SAN LUIS	B
73	TOLIMA	73686	SANTA ISABEL	B
73	TOLIMA	73770	SUÁREZ	B
73	TOLIMA	73854	VALLE DE SAN JUAN	B
73	TOLIMA	73861	VENADILLO	B
73	TOLIMA	73870	VILLAHERMOSA	B
73	TOLIMA	73873	VILLARRICA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76001	CALI	B
76	VALLE DEL CAUCA	76020	ALCALÁ	B
76	VALLE DEL CAUCA	76036	ANDALUCÍA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76041	ANSERMANUEVO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76054	ARGELIA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76100	BOLÍVAR	B
76	VALLE DEL CAUCA	76109	BUENAVENTURA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76111	GUADALAJARA DE BUGA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76113	BUGALAGRANDE	B
76	VALLE DEL CAUCA	76122	CAICEDONIA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76126	CALIMA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76130	CANDELARIA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76147	CARTAGO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76233	DAGUA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76243	EL ÁGUILA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76246	EL CAIRO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76248	EL CERRITO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76250	EL DOVIO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76275	FLORIDA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76306	GINEBRA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76318	GUACARÍ	B
76	VALLE DEL CAUCA	76364	JAMUNDÍ	B
76	VALLE DEL CAUCA	76377	LA CUMBRE	B
76	VALLE DEL CAUCA	76400	LA UNIÓN	B
76	VALLE DEL CAUCA	76403	LA VICTORIA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76497	OBANDO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76520	PALMIRA	B



CODIGO DANE DEPTO	NOMBRE DEPTO	CODIGO DANE MUNICIPIO	NOMBRE MUNICIPIO	GRUPO
76	VALLE DEL CAUCA	76563	PRADERA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76606	RESTREPO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76616	RIOFRÍO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76622	ROLDANILLO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76670	SAN PEDRO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76736	SEVILLA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76823	TORO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76828	TRUJILLO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76834	TULUÁ	B
76	VALLE DEL CAUCA	76845	ULLOA	B
76	VALLE DEL CAUCA	76863	VERSALLES	B
76	VALLE DEL CAUCA	76869	VIJES	B
76	VALLE DEL CAUCA	76890	YOTOCO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76892	YUMBO	B
76	VALLE DEL CAUCA	76895	ZARZAL	B
99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	B
99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	B
99	VICHADA	99624	SANTA ROSALÍA	B
99	VICHADA	99773	CUMARIBO	B